



**Gerencia Seccional II Bogotá
PGA 2018**

**Auditoría Regular a Contraloría Municipal de Tunja
Vigencia 2017**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

RODRIGO TOVAR GARCÉS
Auditor Auxiliar

ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

CAMPO ELIAS VEGA ROCHA
Gerente Seccional II Bogotá

| | |
|-------------------------------|------------------------------------|
| YOLANDA MARTINEZ MORENO | Profesional Universitario 01 |
| LUIS ALEJANDRO ABRIL PARRA | Profesional Universitario 01 |
| ROQUE JULIO PALOMINO SAAVEDRA | Profesional Universitario 03 (E) |

Auditores

Bogotá, 17 de septiembre de 2018

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INFORME FINAL | 1 |
| CONTENIDO | 2 |
| 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA..... | 4 |
| 1.1. Dictamen a los Estados Contables..... | 5 |
| 1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Tunja..... | 5 |
| 1.2.1. Gestión contable y tesorería..... | 5 |
| 1.2.2. Gestión presupuestal | 5 |
| 1.2.3. Proceso de contratación..... | 6 |
| 1.2.4. Proceso de participación ciudadana..... | 6 |
| 1.2.5. Proceso auditor de la contraloría..... | 6 |
| 1.2.6. Proceso de responsabilidad fiscal - Ordinarios..... | 6 |
| 1.2.7. Gestión macrofiscal..... | 7 |
| 1.2.8. Proceso de talento humano..... | 7 |
| 1.2.9. Gestión tics | 7 |
| 1.2.10. Planeación estratégica | 8 |
| 1.2.11. Control fiscal interno | 8 |
| 1.2.12. Plan de mejoramiento..... | 8 |
| 1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida | 8 |
| 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR..... | 9 |
| 2.1 Gestión Contable y Tesorería | 9 |
| 2.1.1. Catálogo de Cuentas..... | 9 |
| 2.1.2. Estructura de las cuentas y transacciones..... | 10 |
| 2.1.3 Análisis del Control Interno Contable..... | 16 |
| 2.1.4 Proceso de Convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP – Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017 | 18 |
| 2.2 Gestión Presupuestal | 18 |
| 2.2.1 Asignación Presupuestal y Modificaciones al Presupuesto | 19 |
| 2.2.2 Ejecución Presupuestal de Egresos | 20 |
| 2.2.3 Ejecución Presupuestal para Capacitación – Ley 1416 de 2010 | 20 |
| 2.2.4 Cumplimiento Normas de Ajuste Fiscal | 21 |
| 2.2.5 Plan Anual de Caja Mensualizado..... | 22 |
| 2.3 Proceso de Contratación..... | 22 |
| 2.4 PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 25 |

| | |
|---|-------------------------------|
| 2.4.1 Atención de requerimientos ciudadanos..... | 25 |
| 2.4.2 Promoción de la participación ciudadana. | 25 |
| 2.5 PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA | 26 |
| 2.5.1 Programación de PGA de la Contraloría. | 26 |
| 2.5.2 Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría. | 27 |
| 2.5.3 Fase de Planeación y Ejecución de las auditorías de la muestra. | 27 |
| 2.5.4 Resultados de las auditorías de la muestra..... | 29 |
| 2.5.5. Gestión en control fiscal ambiental..... | 30 |
| 2.5.6 Control al control de la contratación. | 30 |
| 2.6 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL – PROCEDIMIENTO ORDINARIO. | 30 |
| 2.7 Gestión macrofiscal..... | 32 |
| 2.8 Proceso de talento humano..... | 32 |
| 2.8.1 Planta de Personal Ocupada y Aprobada..... | 32 |
| 2.8.2. Plan Institucional de Capacitación - PIC..... | 33 |
| 2.8.3. Plan de bienestar social y estímulos 2017..... | 33 |
| 2.8.4. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – salud ocupacional 2017..... | 34 |
| 2.8.5. Revisión de nóminas..... | 35 |
| 2.9 Gestión Tics..... | 35 |
| 2.10 Planeación Estratégica..... | 36 |
| 2.11..... | Control Fiscal Interno. 38 |
| 2.12 Peticiones Ciudadanas..... | 38 |
| 2.13 Evaluación al Plan de Mejoramiento | 38 |
| 2.13.1 Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra..... | 38 |
| 2.13.2 Plan de Mejoramiento Resultados..... | 39 |
| 2.14 Inconsistencias en la Rendición de Cuenta | 41 |
| 3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN | 42 |
| 4. tabla CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 49 |
| 5. ANEXOS..... | 52 |
| 5.1. Anexo Nro. 1: Estado Contables Básicos | 52 |
| 5.2. Anexo Nro. 2: Consolidado de Prestaciones Sociales | 52 |
| 5.3. Anexo Nro. 3: Soportes formatos conciliación bancaria y reembolso caja menor. | 52 |

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional Bogotá, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Tunja, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Tunja, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional Bogotá. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Municipal de Tunja, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Tunja, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de la Actividad

Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables anteriormente señalados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Contraloría Municipal de Tunja, a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Tunja.

1.2.1. *Gestión contable y tesorería*

La gestión contable de la Contraloría Municipal de Tunja durante la vigencia 2017, fue buena, en razón a que observó los principios de contabilidad pública y las normas relativas al tratamiento contable de las cuentas que componen los Estados Financieros de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. Sin embargo, presentó debilidades en el control interno contable que permitieron que se materializaran algunos riesgos asociados a la presentación de los estados contables básicos, fechas y diligenciamiento de formatos, así como una diferencia no material en la cuenta de obligaciones laborales, que deben ser incluidas en un plan de mejoramiento.

1.2.2. *Gestión presupuestal*

La gestión presupuestal de la Contraloría Municipal de Tunja durante la vigencia 2017 fue excelente, en lo que se refiere a la asignación, adición, desagregación, programación y ejecución del presupuesto. Gestión que se desarrolló conforme a las normas de ajuste fiscal y de gastos establecidas en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2010, presentando una ejecución del 100%.

Así mismo, la Entidad programó y ejecutó de acuerdo con las normas en materia presupuestal, de ingresos y gastos, el Plan Anual Mensualizado de Caja, el cual presentó una ejecución del 100% al cierre de la vigencia 2017.

Los pagos se realizaron de manera eficiente guardando el orden de ejecución presupuestal y de acuerdo con los ingresos transferidos a la Entidad por el Municipio de Tunja. Igualmente, para la realización de los pagos se cumplió con lo establecido en la normatividad y en el sistema de gestión de calidad de la Entidad, respecto de los documentos presupuestales, de autorización y soportes requeridos.

1.2.3. Proceso de contratación

La gestión misional del proceso de contratación durante la vigencia 2017, en cuanto a los objetivos contractuales cumplió con la misión de la entidad y dieron aplicación a lo establecido en el régimen de contratación pública, por lo tanto la gestión se califica como excelente.

1.2.4. Proceso de participación ciudadana

La gestión en este proceso fue excelente debido a que la atención de requerimientos ciudadanos se cumplió en un 98%, observándose un estricto cumplimiento de términos de acuerdo con la normatividad vigente. De igual manera se dio cumplimiento al plan de promoción en el cual se evidenció la realización de la rendición de cuenta y las actividades de formación, capacitación, sensibilización programadas en la vigencia, así como el desarrollo de alianzas estratégicas.

1.2.5. Proceso auditor de la contraloría

El cumplimiento del 100% del PGA programado para la vigencia y los resultados obtenidos en materia de vigilancia fiscal permiten afirmar que la entidad realizó una buena gestión frente a los sujetos vigilados, al auditar el 100% de las entidades sujetas y el 59% de los puntos de control existentes con una cobertura presupuestal del 57,4%.

Se observó una adecuada articulación con el proceso de participación ciudadana para la atención de peticiones ciudadanas, se cumplió con los cronogramas establecidos y los lineamientos de la Guía de Auditoría Territorial a excepción del hallazgo administrativo referente a la aplicación de las modalidades de auditorías y cumplimiento de procedimientos internos.

1.2.6. Proceso de responsabilidad fiscal - Ordinarios

La gestión y resultados en el proceso de responsabilidad fiscal ordinario, se califica como buena, en cuanto se verificó la oportunidad en la vinculación del

garante como tercero civilmente responsable, la designación del apoderado de oficio para continuar con el trámite del proceso, decreto de pruebas, indagaciones de bienes y decreto de medidas cautelares a que hubiere lugar. Así mismo no se evidencia casos donde operó el fenómeno de la prescripción ni de la caducidad de la acción fiscal en el desarrollo de los mismos.

1.2.7. Gestión macrofiscal

La gestión en este proceso fue buena toda vez que la contraloría presentó al Concejo Municipal los informes referentes al Marco Fiscal de Mediano Plazo y deuda Pública, y la auditoría especial al fenecimiento de la cuenta al Concejo Municipal para el ejercicio del control político.

1.2.8. Proceso de talento humano

La gestión de Talento Humano de la Contraloría Municipal de Tunja, durante la vigencia 2017, fue excelente, en cuanto a que cumplió con la normatividad vigente en el desarrollo de los procesos relacionados con la administración del talento humano, frente a temas de ingreso y retiro de personal, así como, en lo relativo a las normas de carrera administrativa.

La gestión de liquidación y pago de nóminas se llevó a cabo de conformidad en cuanto a salarios, descuentos de Ley, aportes sobre la nómina, parafiscales y sus correspondientes pagos en oportunidad.

El Plan de Capacitación Institucional ejecutó todas las actividades programadas, de acuerdo con lo proyectado. Igualmente, realizó acciones de inducción y reinducción cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

La ejecución del Plan de Bienestar y Estímulos, cumplió con los objetivos propuestos para la vigencia 2017. El 2% de los recursos de Bienestar transferidos al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría cumplieron con lo reglamentado y se utilizaron de conformidad con los programas aprobados para tal fin.

El Sistema de Seguridad y Salud para el Trabajo, ejecutó en un 100% el Plan de Gestión aprobado para la vigencia 2017, atendiendo igualmente, a lo ordenado en el Decreto 1083 de 2015 del DAFP.

1.2.9. Gestión TIC

Se observó una buena gestión en las TIC, la cual se reflejó en el adecuado funcionamiento de esta infraestructura a nivel interno y la operatividad de la página Web en sus contenidos y cumplimiento de la política de datos abiertos del

gobierno nacional, según lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Se cumple igualmente con el licenciamiento del software y un soporte adecuado.

1.2.10. Planeación estratégica

La gestión desarrollada en el plan de acción ejecutado durante la vigencia fue buena, en razón a que se cumplió con los objetivos propuestos en el plan estratégico 2016 – 2019, adoptado mediante Resolución No. 40 del 12 de abril de 2016.

1.2.11. Control fiscal interno

La eficacia y operatividad de los diferentes controles internos implementados en los procesos administrativos ingresos, egresos y pago de nómina, permiten calificarlos en el rango de bueno, puesto que permitieron minimizar los riesgos ante posibles pérdidas de recursos. Adicionalmente, los bienes y recursos se encuentran amparados por pólizas de seguros vigentes.

1.2.12. Plan de mejoramiento

La gestión desarrollada por la entidad en cumplimiento al plan de mejoramiento fue del 100%, al cumplir las acciones propuestas para los hallazgos administrativos N° 14172, 14174, 14175, 14176 y 14177.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Tunja correspondiente a la vigencia 2017 y evaluada por parte de la Dirección de la Gerencia Seccional II Bogotá, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados; permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 92,1932 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



Campo Elías Vega Rocha
Gerente Seccional II - Bogotá

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1 Gestión Contable y Tesorería

La auditoría se focalizó en la revisión de los saldos presentados en el Balance General, el Estado de Situación Financiera Económica y Social y las Notas a los Estados Contables.

Con el fin de emitir pronunciamiento sobre la razonabilidad de los estados financieros, se revisaron los saldos del Balance General al cierre de la vigencia 2017 que fueron seleccionados en la muestra, así: al 98,87% del Activo, representado en el Efectivo, los Deudores y la Propiedad Planta y Equipo; al 100% del Pasivo, orientado a los saldos de las Obligaciones Laborales y de Otros Pasivos; al 59% del Patrimonio dirigido a los Resultados del Ejercicio y al 100% de las Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras por concepto de Litigios y Demandas. Por otra parte, se tomó una muestra del 100% de los Ingresos por transferencias y del 42,85% de los Gastos representados en las cuentas de sueldos y salarios, gastos generales y gastos de financieros.

2.1.1. Catálogo de Cuentas.

Se realizó un análisis horizontal y vertical de las cuentas al cierre de la vigencia 2017 comparado con los resultados de la vigencia 2016, a efectos de determinar su variación y participación en la cuenta control, así:

Tabla N° 1. Catálogo Comparativo de Cuentas

Cifras en pesos

| Catálogo de Cuentas | | Saldo Final 2016 | ANÁLISIS VERTICAL % Participación | Saldo Final (2017) | ANÁLISIS VERTICAL % Participación | ANÁLISIS HORIZONTAL (Variación) | |
|---------------------|--|-----------------------|--|-----------------------|--|------------------------------------|------------------------|
| Código Contable | Nombre de la Cuenta | | | | | Valor Absoluto 2017-2016 | Valor Relativo % |
| 1 | ACTIVO | 668.431.231,06 | | 707.473.680,59 | | 39.042.449,53 | 5,84% |
| 11 | Efectivo | 36.178.527,00 | 5,41% | 104.569.699,06 | 14,78% | 68.391.172,06 | 189,04% |
| 14 | Deudores | 7.258.968,93 | 1,09% | 9.918.108,40 | 1,40% | 2.659.139,47 | 36,63% |
| 16 | Propiedades, planta y equipo | 624.993.735,13 | 93,50% | 584.985.873,13 | 82,69% | -40.007.862,00 | -6,40% |
| 19 | Otros activos | 0,00 | 0% | 8.000.000,00 | 1,13% | 8.000.000,00 | 8000000 % |
| 2 | PASIVOS | 123.201.768,00 | | 196.411.112,53 | | 73.209.344,53 | 59,42% |
| 25 | Obligaciones laborales y de seguridad social integral | 89.182.274,00 | 72,39% | 91.841.413,47 | 46,76% | 2.659.139,47 | 2,98% |
| 29 | Otros pasivos | 34.019.494,00 | 27,61% | 104.569.699,06 | 53,24% | 70.550.205,06 | 207,38% |

| Catálogo de Cuentas | | Saldo Final 2016 | ANÁLISIS VERTICAL % Participación | Saldo Final (2017) | ANÁLISIS VERTICAL % Participación | ANÁLISIS HORIZONTAL (Variación) | |
|---------------------|------------------------|---------------------|--|-----------------------|--|------------------------------------|------------------------|
| Código Contable | Nombre de la Cuenta | | | | | Valor Absoluto 2017-2016 | Valor Relativo % |
| 3 | PATRIMONIO | 545.229.463,06 | | 511.062.568,06 | | -34.166.895,00 | -6,27% |
| 31 | Hacienda Pública | 545.229.463,06 | 100% | 511.062.568,06 | 100% | -34.166.895,00 | -6,27% |

Fuente: Sirel Cuenta y Balance de Prueba trabajo de campo, Contraloría Municipal de Tunja, Vigencia 2017

2.1.2. Estructura de las cuentas y transacciones.

La información financiera presentada por la Contraloría Municipal de Tunja en sus Estados Contables Básicos y demás documentos contables, observó lo dispuesto en el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 354 de 2007, frente a la clase, grupo, cuenta, subcuenta, descripción y dinámica de las cuentas contables. Sin embargo, no cumplió de manera integral con las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables que determinan los criterios para su preparación y presentación.

2.1.2.1. Hallazgo Administrativo por incumplimiento de las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables.

El Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social (Estado de Resultados) de la vigencia 2017, como parte integral de los Estados Contables Básicos, certificados por el Representante Legal y el Contador, no fueron preparados y presentados por la Contraloría Municipal de Tunja en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior.

Situación que vulneró el Régimen de Contabilidad Pública, Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, numeral 9.3.1. Estados Contables Básicos, que establece:

"9.3.1 Estados contables básicos 365. Noción. Los estados contables básicos constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos. Los Estados Contables Básicos deben presentarse en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior."

Esta situación se presentó por debilidades en los controles y en control interno contable, transgrediendo el Régimen de Contabilidad Pública y las características cualitativas de la información contable pública de verificabilidad y comprensibilidad, que permiten a los usuarios de la información, comprobar su razonabilidad y formarse un juicio objetivo sobre su contenido.

Efectivo:

Depósitos en Instituciones Financieras.

La Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia 2017, manejó dos cuentas, las cuales al cierre de la vigencia presentaron los siguientes saldos:

Tabla 2. Depósitos en Instituciones Financieras

Cifras en pesos

| Depósitos en Instituciones Financieras, Contraloría Municipal de Tunja - Vigencia 2017 | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------|----------------------|
| Entidad Financiera | Tipo de Cuenta/ Destinados | No. Cuenta | Saldo Balance |
| Banco Caja Social | Corriente/ Fondos comunes | 21002553475 | 0 |
| Banco Agrario de Colombia | Depósitos Judiciales | 150019196156 | 104.569.699 |

Fuente: Cuenta Sirel – Auxiliares de bancos, Contraloría Municipal de Tunja, Vigencia 2017

Las conciliaciones bancarias de los meses de junio y diciembre de 2017 de la cuenta corriente del Banco Caja Social presentaron saldos correctos y conciliados. Los saldos de la conciliación bancaria del mes de junio de la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia no coinciden con los saldos del extracto y del libro auxiliar de bancos. Mientras que la conciliación bancaria del mes de diciembre presentó saldos correctos y conciliados.

Deudores:

El saldo de \$9.918.108,40 de la cuenta Deudores que representó el 1,40% sobre el total del Activo, corresponde a cuentas por cobrar a COOMEVA y a COLPENSIONES por concepto de incapacidades médicas.

La Contraloría Municipal de Tunja, durante la vigencia 2017 realizó los actos administrativos internos correspondientes para el reconocimiento de las incapacidades a través de la expedición de resoluciones y llevó a cabo diferentes gestiones de cobro ante las EPS y ante COLPENSIONES; radicado de incapacidades, solicitudes de aclaración, derechos de petición y una tutela solicitando el reconocimiento económico.

Propiedad, Planta y Equipo.

La Propiedad, Planta y Equipo con un saldo de \$584.985.873.13, fue la cuenta más representativa del Activo con un 82.69%, a pesar de haber tenido una disminución del 10,81% frente al 2016, por causa de la baja de equipos de comunicación y computación y el aumento de la depreciación acumulada.

El inventario con Trescientos Treinta y Seis (336) elementos de Propiedad Planta y Equipo por valor de \$926.508.263.32 cruza con lo registrado en el auxiliar de la Cuenta 16. Así mismo, las partidas de adquisiciones y bajas de Propiedades Planta y Equipo, se identificaron, registraron y reconocieron contablemente de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento contable público y el Régimen de Contabilidad Pública.

Mediante pruebas de detalle se comprobó el cálculo mensual y acumulado de la depreciación a una muestra de (4) activos del Grupo 16. Se verificó contra el auxiliar del Grupo 16, los saldos de la depreciación anual de la propiedad planta y equipo por \$41.807.762.00 y la Depreciación Acumulada por \$341.522.390,19, confirmando su correcta contabilización en el Activo y en el Patrimonio.

Para el manejo de fondos y bienes de la Entidad, se adquirió la Póliza No. 022119218/0 con ALLIANZ SEGUROS S.A., por \$3.709.900.00 con tipo de amparo de Multiriesgo-Manejo por un valor asegurado de \$941.972.857.00, con vigencia del 11 de julio de 2017 al 10 de julio de 2018. El amparo para el manejo de fondos y bienes de la Contraloría del 01 de enero al 10 de julio de 2017, estuvo cubierto por las pólizas de manejo adquiridas por la Entidad en la vigencia 2016. Existió coherencia entre lo registrado por concepto de pago de la póliza de garantía en la Subcuenta 11100503 y el registro contable en la cuenta 51125, Seguros Generales.

PASIVO.

Obligaciones Laborales.

El grupo 25 de Obligaciones Laborales reportó un saldo al cierre del ejercicio por \$91.841.413,47, representado en las subcuentas de vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios, así:

Tabla 3. Saldo Grupo 25. Obligaciones Laborales – Vigencia 2017

Cifras en pesos

| Código | Cuenta | Saldo Anterior | Débito | Crédito | Saldo Final |
|--------|---------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| 250504 | VACACIONES | 35.758.653,00 | 47.393.677,00 | 47.143.454,00 | 35.508.430,00 |
| 250505 | PRIMA DE VACACIONES | 22.086.852,00 | 32.066.318,00 | 34.975.680,47 | 24.996.214,47 |

| Código | Cuenta | Saldo Anterior | Débito | Crédito | Saldo Final |
|--------------|--------------------|----------------|---------------|---------------|----------------------|
| 250506 | PRIMA DE SERVICIOS | 31.336.769,00 | 64.923.473,00 | 64.923.473,00 | 31.336.769,00 |
| Total | | | | | 91.841.413,47 |

Fuente: Trabajo de Campo, Balance de Prueba-Auxiliar Cuenta, Contraloría Municipal de Tunja, vigencia 2017

2.1.2.2 Hallazgo administrativo por inconsistencia en el saldo de la Cuenta Obligaciones Laborales respecto de la consolidación de las prestaciones sociales provisionadas.

La Contraloría no realizó al cierre de la vigencia 2017, la consolidación de prestaciones sociales provisionadas durante el año 2017, como se pudo comprobar en el archivo de “Obligaciones Laborales y Provisiones” suministrado por la Contraloría en trabajo de campo, en razón a que el saldo de la subcuenta 250506 de Prima de Vacaciones reportado para el 2017 por \$31.336.769.00, una vez realizada la causación y pago correspondiente a esa vigencia, no presentó variación alguna con el saldo que se venía reportando desde la vigencia 2016 por \$31.336.769,00, situación que no es consistente teniendo en cuenta la variación de salarios para el 2017. Igualmente, sucedió con los saldos de las subcuentas 250504 de Vacaciones y 250505 de Prima de Vacaciones, que presentaron variaciones mínimas no consistentes con los salarios de 2017.

Situación que incumple con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo No. 002 de diciembre de 2016, numeral 1.2.5. “Consolidación de las prestaciones sociales” y el Instructivo No. 003 del 01 de diciembre de 2017, numeral 1.1.1. “Actividades mínimas a desarrollar” con ocasión del cambio del periodo contable 2017-2018, que exige a las entidades de gobierno contempladas en la Resolución 357 de 2008, efectuar el proceso de consolidación de las prestaciones sociales provisionadas durante el año 2017, con el fin de reclasificar, ajustar y reconocer la obligación de las mismas, al final del periodo contable.

Lo anterior pudo originarse por debilidades en el control interno contable, ocasionando, que los pasivos presentados en los estados financieros no muestren la situación real de las obligaciones de la Entidad a 31 de diciembre de 2017.

Otros Pasivos.

El Saldo de este grupo de cuentas en un 100% estuvo representado por la cuenta 2905 “Recaudos a Favor de Terceros” que presentó un aumento del 207.38% al pasar de \$34.019.494,00 al cierre de 2016 a \$104.569.699,06 en 2017, debido al aumento de los Depósitos Judiciales por acciones fiscales adelantadas por la Contraloría Municipal de Tunja. Este valor cruza con lo registrado en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

PATRIMONIO

El Patrimonio con un saldo de \$511.062.568,06, presentó una disminución de \$34.166.895,00 equivalente al 6,27%.

Se verificó la correcta contabilización de las cuentas de Patrimonio, respecto de la aplicación de los saldos de la vigencia 2016 de la cuenta 3110 “Resultado del ejercicio” y la cuenta 3128 “Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (DB)”, en la cuenta 3105. “Capital Fiscal” que para la vigencia 2017 presentó un saldo de \$545.229.463,06, disminuyendo en \$58.702.563,00 suma que efectivamente corresponde a la suma del resultado del ejercicio, la depreciación y la amortización del año 2016.

CUENTAS DE RESULTADO

INGRESOS

Ingresos Operacionales

Los ingresos de la Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia 2017 provienen en un 100% de Transferencias del Municipio de Tunja y presentaron un movimiento débito y crédito por la suma de \$1.633.456.974,05. Comparados con la vigencia 2016 que reportaba ingresos operacionales por \$1.544.640.164,00, se evidencia un aumento de \$88.816.810,05, que equivale al 5.75%.

GASTOS.

El total de los Gastos de la Contraloría Municipal de Tunja al cierre de la vigencia 2017 se reportó en \$1.627.616.007,05, presentando un aumento de \$82.975.843,05 equivalente al 5,37%, comparado con la vigencia 2016 que reportó gastos por \$1.544.640.164,00. Los Gastos de la Entidad se dividieron en Gastos Operacionales y en Otros Gastos, así:

Gastos Operacionales

Los Gastos Operacionales de Administración de la Entidad para la vigencia 2017 reportaron un saldo de \$1.624.998.978,00, representando el 99.84% sobre la totalidad de los gastos de la Entidad y estuvieron destinados especialmente a gastos asociados a la nómina en un 95.67%. El 4.33% de los gastos operacionales se destinó a gastos generales de vigilancia, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, seguros generales, promoción y

divulgación, entre otros conceptos por un valor total de \$62.527.242,55, y al pago de impuestos y contribuciones por \$7.887.000,00 que corresponden al pago del impuesto predial del edificio de propiedad de la Entidad.

Otros Gastos

Los Otros Gastos se reportaron por \$2.617.029,50, representando el 0,16% sobre el total de gastos y estuvieron distribuidos entre los gastos financieros por \$457.996,50 de la Cuenta Corriente del Banco Caja Social y otros gastos de administración por \$2.159.033,00 que corresponden a la devolución del valor de una incapacidad al Municipio de Tunja.

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas de Orden Acreedoras.

La subcuenta de Responsabilidades Contingentes del grupo de Cuentas de Orden Acreedoras, registró un saldo al cierre de la vigencia 2017 de \$376.428.333,00, el cual corresponde en un 100% a Litigios y Demandas en contra de la Contraloría Municipal de Tunja. Esta cuenta se incrementó en \$205,746.099, 00, equivalente al 120.54%, debido al aumento de las provisiones de los procesos administrativos.

Cuentas de Orden.

Cruzada la información de las Cuentas de Orden Acreedoras y Deudoras, soportadas en las comunicaciones internas de reporte de saldos de la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja No. OJ-140-266 del 5 de abril de 2017, No. OJ-140-677 del 10 de julio de 2017, No. OJ-140-1182 del 2 de octubre de 2017 y No. OJ-140-20 del 9 de enero de 2018, con lo reportado en el Formato F-23 "Controversias Judiciales", el Formato F-01 "Catálogo de Cuentas" y los saldos reportados en el libro auxiliar de litigios y demandas, así como lo registrado en la correspondiente conciliación de la cuenta a 31 de diciembre de 2017, se comprobó que los saldos reportados por valor de \$376.428.333,00, se encuentran de conformidad.

Flujo de Información hacia el Proceso Contable

Durante la vigencia fiscal 2017 en la Contraloría Municipal de Tunja se realizó un adecuado flujo de información entre el área de contabilidad y las demás áreas generadoras de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente.

Libros de Contabilidad

Se observó en campo la existencia, contenido y conservación de los libros de contabilidad en medio magnético, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Presentación oportuna de las obligaciones tributarias.

Las facturas del Impuesto Predial Unificado, expedidas por la Secretaría Hacienda del Municipio de Tunja con los Nos. 2125591, 2125586, 2125582, 2125573, 2125571 2125566 y 2125563 se pagaron en oportunidad el 31 de marzo de 2017 con el descuento del 15% por pago antes del 31 de marzo y el 31 de mayo de 2017.

Las declaraciones de retenciones en la fuente, de IVA e ICA se presentaron y pagaron dentro de los términos establecidos por la DIAN y por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tunja, por los valores correspondientes, por lo que no se causaron intereses por mora u otras sanciones que afectaran el presupuesto de la Entidad durante la vigencia 2017.

2.1.3 Análisis del Control Interno Contable.

Para la vigencia fiscal 2017, la Oficina de Control Interno de la Contraloría Municipal de Tunja desarrolló la matriz de evaluación al control interno contable de la Entidad, de acuerdo los lineamientos de las Resoluciones 357 de 2008 y 706 de 2016 suscritas por la Contaduría General de la Nación, otorgando al control interno contable de la entidad una calificación total del sistema de cuatro punto cuarenta y cuatro (4.44) sobre cinco (5.0). Ubicando el control interno contable de la Entidad en la categoría de Adecuado por encontrarse en el rango entre 4.1 y 5.0.

En el proceso de evaluación se encuentran aspectos de valoración cuantitativa desarrollados en la Etapa de Reconocimiento que incluye la identificación, clasificación, registro y ajustes, revelación, análisis e interpretación y comunicación de la información contable, así como otros elementos de control, los que fueron evaluados por la Oficina de Control Interno de la Entidad con una calificación de cuatro punto setenta y cinco (4.75) sobre cinco (5.0).

En el aspecto cualitativo de valoración del control interno contable, se hace énfasis en las fortalezas y debilidades encontradas en el control interno contable de la Entidad, que soportan la calificación de los conceptos evaluados en la etapa de reconocimiento.

Como resultado de entrevista realizada al responsable del control interno de la entidad se confirmó que los asuntos de índole contable se tratan a través del Comité creado en el año 2016 con ocasión de la convergencia a la NICSP.

De otro lado, se suministraron los resultados de auditorías internas de calidad al procedimiento a la Gestión de Recursos Financieros en el mes de agosto de 2017, con seis observaciones que exigen mejorar aspectos en los controles internos del área. Así mismo, se anexó copia de arqueos de caja menor, que indican cumplimiento normativo y sin evidencia de diferencias. A las áreas a las cuales no se les practicó auditoría, se les hizo seguimiento a través del plan anticorrupción y el plan de acción.

2.1.3.1 Hallazgo administrativo por debilidades en el control interno del Área Financiera de la Entidad, frente a la elaboración, revisión y aprobación de informes contables, conciliaciones bancarias y comprobantes de pago.

Se detectaron debilidades en la aplicación de controles en el área financiera de la Entidad relacionadas con la elaboración, revisión y aprobación de informes, conciliaciones bancarias y de recibos de pago, en razón a que no se advirtió el incumplimiento de la normatividad en la presentación de estados financieros comparados, ni el error en el formato de la conciliación bancaria del mes de junio de 2017 de la cuenta de Depósitos Judiciales, que no incluyó el movimiento del mes, aunque el saldo estuviera conciliado.

Así mismo, la inconsistencia en el orden de los documentos del primer reembolso de caja menor, que demostraron que la expedición de la Resolución No. 44 del 6 de abril de 2017 que legaliza los gastos de caja menor y autoriza el reembolso, tenía una fecha posterior a la emisión del comprobante de pago No. 000082, con fecha 5 de abril de 2017, y aunque no se constituyó en un hecho cumplido porque el giro se realizó en la misma fecha de la resolución, si evidencia debilidad en los puntos de control de los procesos financieros.

Inobservando los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI¹, respecto del autocontrol, que se refiere a la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los funcionarios para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos oportunos para el adecuado cumplimiento de los resultados. Así como, del principio de autorregulación, visto como la capacidad de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento

¹ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014

continuo del Sistema de Control Interno y del principio de autogestión, que se refiere a la capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada.

Circunstancias ocasionadas por inobservancia de los controles internos del proceso contable afectando la confiabilidad en los procesos, la gestión y resultados de la Entidad.

2.1.4 Proceso de Convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP – Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017

La Contraloría Municipal de Tunja, durante la vigencia 2017, cumplió con las siguientes etapas para la convergencia al nuevo marco normativo de contabilidad para entidades del sector público, de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación:

- Conformación del Comité General para la Implementación NICSP. Acta No. 001 del 05/09/2016
- Elaboración y aprobación del cronograma actividades para la implementación NICSP. Acta No. 002 del 12/09/2016.
- Clasificación de la Entidad en un grupo de las NIIF – NICSP. Acta No. 003 del 12/09/2016
- Elaboración y formalización del Manual Políticas Contables Bajo NICSP.
- Depuración de las propiedades, planta y equipos.
- Depuración de cuentas y saldos.
- Capacitación de los funcionarios en el nuevo marco normativo contable.
- Adquisición, parametrización y capacitación en el nuevo software contable bajo NICSP.

2.2 Gestión Presupuestal

La Contraloría Municipal de Tunja rindió la información presupuestal de la vigencia 2017, a través del aplicativo SIREL en los formatos F06 al F12, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada en el trabajo de campo.

La Contraloría no reportó constitución de Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2017, ni ejecutó Reservas Presupuestales, constituidas en la vigencia 2016. Tampoco reportó constitución de Cuentas por Pagar, al cierre de la vigencia fiscal 2017, ni ejecutó Cuentas Pagar, constituidas en la vigencia 2016.

En la rendición de la cuenta de la vigencia 2017, la Contraloría Municipal de Tunja, informó que no maneja Proyectos de Inversión.

2.2.1 Asignación Presupuestal y Modificaciones al Presupuesto

En concordancia con el Acuerdo 0025 del 22 de noviembre de 2016 que asignó el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Tunja para la vigencia 2017, se expidió el Decreto No. 0387 del 27 de diciembre de 2016 asignando el presupuesto inicial a la Contraloría Municipal de Tunja por la suma de \$1.574.630.228,00, el cual fue desagregado mediante Resolución No. 01 del 4 de enero de 2017.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 004 del 3 de abril de 2017 del Concejo Municipal de Tunja y la Resolución No. 074 del 13 de junio de 2017 de la Contraloría Municipal de Tunja, se realiza una adición de \$58.826.746,05 al presupuesto inicial, constituyéndose el Presupuesto total asignado para la vigencia 2017 por la suma de \$1.633.456.974,05, distribuidos como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla No. 4 Presupuesto Municipal Vigencia Fiscal 2017

Cifras en pesos

| Código | DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL | ADICIÓN PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO TOTAL | % Asignación |
|-------------|--|-------------------------|----------------------|-------------------------|---------------|
| | INGRESOS | | | | |
| - | CUOTAS DE FISCALIZACIÓN MUNICIPIO DE TUNJA | 1.574.630.228,00 | 58.826.746,05 | 1.633.456.974,05 | 100% |
| - | Transferencias | 1.574.630.228,00 | 58.826.746,05 | 1.633.456.974,05 | 100% |
| | GASTOS | | | | |
| 2101 | SERVICIOS PERSONALES | 1.448.979.228,00 | 58.826.746,05 | 1.507.805.974,05 | 92,31% |
| 210101 | Servicios Personales asociados a la nómina | 993.002.835,00 | 35.942.375,05 | 1.028.945.210,05 | 63% |
| 210102 | Servicios Personales Indirectos | 74.003.000,00 | 22.884.371,00 | 96.887.371,00 | 6% |
| 210103 | Contribuciones Inherentes a la nómina Sector público | 222.793.393,00 | 0,00 | 222.793.393,00 | 14% |
| 210104 | Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado | 159.180.000,00 | 0,00 | 159.180.000,00 | 10% |
| 2102 | GASTOS GENERALES | 125.651.000,00 | 0,00 | 125.651.000,00 | 7,69% |
| 210201 | Adquisición de Bienes | 14.700.000,00 | 0,00 | 14.700.000,00 | 0,90% |
| 210202 | Adquisición de Servicios | 55.495.000,00 | 0,00 | 55.495.000,00 | 3,40% |
| 210203 | Otros gastos generales | 55.456.000,00 | 0,00 | 55.456.000,00 | 3,40% |

Fuente: Formato F-06 y F-08 SIREL Cuenta Contraloría Municipal de Tunja Vigencia 2017

2.2.2 Ejecución Presupuestal de Egresos

Traslados.

Durante la vigencia 2017, se realizaron once (11) traslados presupuestales de crédito y cuarenta y tres (43) de contracrédito entre el rubro presupuestal de Gastos de Funcionamiento, gastos de personal y el rubro presupuestal de Gastos de Funcionamiento, gastos generales, por la suma de \$62.250.381,00. El promedio de traslados fue de 14 por trimestre, con una ejecución presupuestal total 100%

Recaudo y PAC de Ingresos.

El recaudo inicial de ingresos fue de \$1.574.630.228,00, con una adición de \$58.826.746,05, para un total (100%) de recaudos por \$1.633.456.974,05. Con el total recaudado, la Entidad realizó pagos por el mismo valor (\$1.633.456.974,05), por lo cual no se generó saldo a reintegrar al Tesoro Municipal.

Ejecución de Gastos.

La ejecución de gastos de la Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia 2017, fue por un valor total de \$1.633.456.974,05 equivalente al 100% de lo presupuesto en el rubro de Funcionamiento.

Se realizó un Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2017, el cual se encuentra armonizado con los gastos de funcionamiento institucional y los objetivos misionales.

2.2.3 Ejecución Presupuestal para Capacitación – Ley 1416 de 2010

Como se puede observar en la siguiente tabla, el total comprometido en el rubro presupuestal de capacitación de la Contraloría para la vigencia 2017, fue de \$33.000.000,00, que equivale al 2,02% del presupuesto total asignado.

Tabla No. 5. Presupuesto Capacitación Ley 1416 de 2010 -Vigencia Fiscal 2017

Cifras en pesos

| Total Presupuesto de Gastos | Presupuesto Capacitación Ley 1416 de 2010 (Mínimo 2% Presupuesto) | Total presupuesto ejecutado por el rubro de capacitación | Diferencia entre el presupuesto destinado y el ejecutado | Porcentaje real de ejecución del rubro de capacitación |
|-----------------------------|---|--|--|--|
| 1.633.456,974,05 | 33.000.000,00 | 33.000.000,00 | 0 | 2,02% |

Fuente: Resolución 01/2017-Auxiliar Gastos Capacitación, Contraloría Municipal de Tunja, Vigencia 2017

Analizados los pagos por concepto de capacitación, se concluye que la Contraloría Municipal de Tunja cumplió con la destinación mínima del 2% de su presupuesto para capacitar a sus funcionarios y sujetos de control.

Ejecución Presupuestal para Viáticos.

Del total comprometido para viáticos por \$30.646.059,00 durante la vigencia 2017, la Contraloría ejecutó el 100%.

Ejecución Presupuestal para Bienestar Social.

Del total comprometido para Bienestar Social por un total de \$23.157.077,00 durante la vigencia 2017, se trasladó al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría la suma de \$21.978.016.55, para ejecutar planes de bienestar social para los funcionarios con una ejecución y directamente por el rubro presupuestal de bienestar social se ejecutaron \$1.179.060 en la realización de exámenes médicos periódicos.

Ejecución Presupuestal para sueldos de Personal

Del total de apropiación definitiva y comprometida en el presupuesto de la Contraloría Municipal de Tunja para sueldos de personal por \$778.408.752,00 se realizaron obligaciones y pagos por \$778.408.752,00, ejecutando el 100% del rubro presupuestal.

2.2.4 Cumplimiento Normas de Ajuste Fiscal

Tabla No. 6. Cumplimiento Normas Ajuste Fiscal – Vigencia 2017

Cifras en pesos

| Presupuesto de Gastos 2016 | % Inflación proyectada 2017 certificada Banco de la República | Presupuesto inicial 2017 1 + (1x2) | % de inflación causada 2017 | % Inflación causada 2016 DANE- aprobada Secretaría Hacienda Municipal para transferencias = 1 + (1x4) | Valor del Presupuesto ejecutado por la Contraloría vigencia 2016 | Diferencias en el cumplimiento de las normas de ajuste fiscal =(5-6) |
|----------------------------|---|------------------------------------|-----------------------------|---|--|--|
| 1.544.640.164 | 3% | \$1.574.630.228 | 5.75% | \$1.633.456.974,05 | \$1.633.456.974,05 | 0 |

Fuente: Res.01 y 074 de 2017, Contraloría Municipal de Tunja - Res. 181/2017 Alcaldía Mayor de Tunja

Conforme a lo anterior se pudo evidenciar que la Contraloría cumplió de manera adecuada con las normas de ajuste fiscal establecidas la Ley 1416 de 2010.

2.2.5 Plan Anual de Caja Mensualizado.

Para la vigencia 2017, la Contraloría Municipal de Tunja, cumplió con los pagos en condiciones reales de disponibilidad, teniendo en cuenta los ingresos recibidos por transferencias mensuales recibidas del Municipio de Tunja. Igualmente, programó y ejecutó de acuerdo con las normas en materia presupuestal, de ingresos y gastos, el Plan Anual Mensualizado de Caja, el cual presentó una ejecución del 100% al cierre de la vigencia 2017.

Del universo de siete pagos revisados se observó que se realizaron de manera eficiente guardando el orden de ejecución del presupuesto y de acuerdo con los ingresos transferidos a la Entidad por el Municipio de Tunja. Igualmente, para la realización de los pagos se cumplió con lo establecido en la normatividad y en el sistema de gestión de calidad de la Entidad, respecto de los documentos presupuestales, de autorización y soportes requeridos.

2.3 PROCESO DE CONTRATACIÓN

El total de la contratación suscrita en la Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia 2017 fue de 20 contratos por \$ 117.603.848, de los cuales se evaluaron 8 que suman \$63.698.833 lo que representa el 40% en cantidad y 54,39% en cuantía, donde se justificó su selección por su cuantía, objeto, adiciones y su modalidad. Los cuales se detallan a continuación:

Tabla No. 7. Muestra de auditoría

| Cifras en pesos | | | | | |
|-----------------|--------------------------------------|---|------------------|---------------------|---|
| No. | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado a 31/12/2017 | Etapas Auditadas |
| CD2017-06 | Contratos de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de un abogado al servicio del despacho del contralor municipal de Tunja. | \$ 23.265.000,00 | Terminado | Precontractual, Contractual y Poscontractual. |
| CD2017-08 | Contratos de Prestación de Servicios | Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un profesional en derecho para el apoyo al área de auditoría fiscal en asuntos relacionados con legalidad, gestión y resultados en contratación, impuestos de los sujetos y puntos de control de la contraloría municipal de Tunja, presupuesto público, fondo de servicios educativos y demás temas evaluados con respecto a normatividad en cada una de las auditorías programadas en el plan general de auditorías de la contraloría municipal de Tunja. Los estudios previos y demás documentación generada con ocasión de la presente contratación, forman parte de este contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. | \$ 8.964.000,00 | Terminado | Precontractual, Contractual y Poscontractual. |

| No. | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado a 31/12/2017 | Etapas Auditadas |
|-----------|--------------------------------------|--|------------------|---------------------|---|
| CD2017-14 | Contratos de Prestación de Servicios | Prestar servicios profesionales en derecho para el apoyo a la gestión que desarrolla la oficina jurídica de la contraloría municipal de Tunja. | \$ 9.711.000,00 | Terminado | Precontractual, Contractual y Poscontractual. |
| CD2017-18 | Contratos de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de un abogado al servicio del despacho del contralor municipal de Tunja. | \$ 3.015.833,00 | Terminado | Precontractual, Contractual y Poscontractual. |
| CD2017-05 | Contratos de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión que desarrolla la oficina jurídica de la contraloría municipal de Tunja. | \$ 6.723.000,00 | Terminado | Precontractual, Contractual y Poscontractual. |
| No. | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado a 31/12/2017 | Etapas Auditadas |
| CD2017-07 | Contratos de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales para la capacitación en indicadores bajo norma ntcgp1000, para los funcionarios de la contraloría municipal de Tunja. | \$ 840.000,00 | Terminado | Precontractual, Contractual y Poscontractual. |
| CD2017-15 | Contratos de Prestación de Servicios | Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un profesional en economía con especialización en finanzas para el apoyo al área de auditora fiscal en asuntos relacionados con el análisis de presupuesto y financiero, contratación estatal, informes finales, revisión de planes de mejoramiento, traslado de hallazgos y demás temas evaluados en el proceso auditor. | \$ 10.340.000,00 | Terminados | Precontractual, Contractual y Poscontractual. |
| CD2017-19 | Contratos de Prestación de Servicios | Prestación de servicios con profesional idóneo con conocimientos en presupuesto y políticas públicas, y experiencia en el sector público en el nivel directivo y como capacitador, que ponga todo su conocimiento y experticia en procura de capacitar y brindar conocimientos específicos y actualizados sobre presupuesto público, y análisis y evaluación de políticas públicas, al personal de la contraloría municipal de Tunja, en cumplimiento del plan institucional de capacitación 2017. | \$ 840.000,00 | Terminado | Precontractual, Contractual y Poscontractual. |

Fuente: Información reportada en el SIA Observa 2017 y papeles de trabajo 2018.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación, referente a la aplicación de los factores de selección definidos en los estudios previos, el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los requisitos de los oferentes, así como la evaluación de las propuestas, se encontró lo siguiente:

Etapas precontractual. En las carpetas contractuales revisadas, se evidenció el cumplimiento de la documentación legal exigida: cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, penales, judiciales y de responsabilidad fiscal,

acreditación de la experiencia e idoneidad requerida y presentación del formato único de hoja de vida establecido por la DAFP.

La Contraloría verificó la información y los soportes presentados, con el fin de constatar su veracidad para el cumplimiento de la experiencia e idoneidad requerida y que el contratista no estuviera inmerso en inhabilidades e incompatibilidades.

Etapa contractual

La Contraloría Municipal de Tunja, designó el supervisor en los respectivos contratos de prestación de servicios y este cumplió sus respectivas funciones encomendadas, como se pudo observar en los diferentes informes de supervisión del contrato.

Adicionalmente se logró evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones específicas del mismo, a través de los anexos tales como informe de actividades y certificación de recibo a satisfacción.

Se comprobó la publicación de los contratos de la muestra así como también los demás documentos propios del proceso en el Portal Único de Contratación SECOP, incluidas sus modificaciones, dándose estricto cumplimiento a lo reglamentado en el artículo 2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Etapa pos contractual

El equipo auditor evidenció que los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría suplieran las necesidades que generaron la contratación. Fines esenciales de la contratación pública en Colombia (Art. 3 Ley 80 de 1993

La contratación realizada estaba programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y de acuerdo con la muestra evaluada la Entidad cumplió con los principios de la función pública y/o administrativa (Art. 209 C.N.), en concordancia con los principios rectores del régimen de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) (Publicidad, transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad, selección objetiva, planeación y ecuación contractual).

Igualmente se revisó la relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio contratado encontrándose que se cumplió cabalmente.

Una vez terminado de revisar las carpetas contractuales, no se evidenciaron falencias en los procesos contractuales, así como tampoco en la ejecución y en la

liquidación de los mismos.

2.4 PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1 Atención de requerimientos ciudadanos.

En la vigencia 2017, la contraloría reportó 148 requerimientos ciudadanos, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

Tabla N° 8. Relación de requerimientos ciudadanos por tipo.

| TIPO | N° | % |
|-----------------------------------|------------|-------------|
| Denuncias | 27 | 18% |
| D. Petición de Interés General | 22 | 15% |
| D. Petición de Interés Particular | 39 | 26% |
| D. Petición Información | 60 | 41% |
| Total | 148 | 100% |

Formato: F-15 SIREL, Vigencia 2017.

Como resultado de la gestión anterior, fueron archivados por respuesta definitiva y de fondo 146 requerimientos en la vigencia de 2017, con un cumplimiento del 98,6%.

Es importante destacar que los requerimientos ciudadanos presentaron un incremento del 89.7% respecto a la vigencia anterior, al pasar de 78 a 148. Situación que permite afirmar una mayor participación de la ciudadanía.

Verificados las 20 peticiones incluidas en la muestra, se estableció el cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, respecto al trámite y respuestas, los traslados por competencia a entidades externas, y la inclusión en los procesos de auditoría en cumplimiento del artículo 70 parágrafo 1 de la Ley 1757 de 2015; cuando a ello hubo lugar.

El trámite de las quejas presentadas ante la entidad fue expedito y cumplió con la normatividad establecida para el efecto.

2.4.2 Promoción de la participación ciudadana.

Se verificó la elaboración y ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (artículo 73 Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012), en este

aspecto, la contraloría cumplió con la presentación del plan de participación ciudadana, al culminar las siguientes actividades programadas:

La rendición de cuentas de la Contraloría Municipal correspondiente a la gestión de la vigencia 2017, se realizó el día 11 de diciembre de la misma anualidad, y contó con 90 asistentes.

Se llevó a cabo una actividad de formación, capacitación, sensibilización con la participación de 120 asistentes, entre los cuales asistieron sujetos de control y ciudadanía en general.

En referencia a la gestión adelantada con respecto a las Alianzas Estratégicas (artículo 121 Ley 1474 de 2011, se constató la suscripción de un convenio 112 de fecha 1 de septiembre de 2016, con la UPTC, el cual está vigente hasta el mes de septiembre de 2020.

2.5 PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

2.5.1 Programación de PGA de la Contraloría.

En el plan anual de auditorías aprobado mediante Acta de Comité Directivo N° 02 de 18 de enero de 2017, se programó la realización de 26 auditorías, 15 regulares y 11 especiales, teniendo en cuenta los criterios establecido en la GAT expedidas por la Contraloría General de la República y adoptadas por la contraloría municipal mediante la Resolución 024 de 2013, como son los resultados de la rendición de cuentas, matriz de riesgos y el resultado de informes de auditoría anteriores.

La cobertura a nivel de entidades alcanzó el 100% de las 6 entidades sujetas de control. Los puntos de control entidades se auditaron 10 de 17 es decir el 59% de cobertura en puntos de control.

La cobertura presupuestal fue del 57.4%, al programar recursos por \$99.359,7 millones de pesos del total de \$172.919, 3 millones de presupuesto de recursos propios de las entidades municipales.

De las cifras anteriores se destaca que los recursos programados a auditar de la Alcaldía Municipal de Tunja suman \$75.955.2 millones de pesos que representa el 76.44% del presupuesto programado en el PGA y el 44% del presupuesto total de las entidades sujetas. El 23.66% correspondió a las demás entidades incluidas De transferencias se auditaron recursos por 6.489,7 millones de pesos.

Es de anotar que durante la vigencia del plan se presentaron tres modificaciones aprobadas por el Comité Directivo.

Para adelantar la ejecución del PGA en la vigencia, la entidad contó con una planta de personal de 9 profesionales.

2.5.2 Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría.

En cumplimiento a la Resolución 175 de 2013, la cual reglamenta la rendición de las cuentas, la Contraloría Municipal recibió 23 cuentas rendidas en oportunidad y por los sujetos de control de las cuales se fenecieron 16 en el periodo que corresponden a una gestión efectiva del 70%, quedando pendientes 7 cuentas por revisar y fenecer.

Es de anotar que esta situación fue objeto de observación en la auditoría anterior razón por la cual fue incluida en el plan de mejoramiento. En la vigencia 2017, la entidad revisó 8 cuentas pendientes de la vigencia 2015 y rendidas a la contraloría en 2016. Esta situación generó el hallazgo administrativo 14173, por parte de la AGR, el cual está incluido en el plan de mejoramiento actual, acción que a la fecha no ha sido cerrada. La revisión a las acciones de mejora de este hallazgo, se realizará en el próximo ejercicio auditor una vez se encuentren cumplidas.

2.5.3 Fase de Planeación y Ejecución de las auditorías de la muestra.

Del universo de 26 auditorías reportadas, se examinaron 8 ejercicios auditores (4 regulares y 4 especiales), que corresponde al 33% del total reportado, teniendo como criterio la asignación presupuestal de las entidades auditadas.

A continuación se relacionan la muestra de procesos evaluados:

Tabla No. 9. Muestra de proceso auditor vigencia 2017

| N° | Entidad | Modalidad |
|----|---|-----------|
| 1 | RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE | Especial |
| 2 | ESTADOS CONTABLES | Especial |
| 3 | IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO | Especial |
| 4 | FENECIMIENTO CUENTA ALCALDÍA | Especial |
| 5 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN UMCITI | Regular |
| 6 | EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA-ECOVIVIENDA | Regular |
| 7 | COLEGIO DE BOYACÁ | Regular |

| N° | Entidad | Modalidad |
|--------------|---|-----------|
| 8 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA | Regular |
| Total | | 8 |

Fuente: Formato 21, SIREL, Vigencia 2017.

En este proceso se verificaron los objetivos propuestos tales como: la aplicación de los parámetros establecidos en la guía de auditoría GAT. El cumplimiento del cronograma establecido y la oportunidad en el traslado de los hallazgos. En términos generales la entidad cumplió con los objetivos.

No obstante lo anterior y una vez analizados los documentos de las auditorías de la muestra se presentan las siguientes observaciones:

2.5.3.1. Observación administrativa. Fallas en la aplicación de la GAT y los procedimientos internos.

En tres de los ejercicios de auditoría analizados en la muestra, se observaron algunas deficiencias conceptuales en la aplicación de procedimientos de auditoría, debilidades en la sustentación de hallazgos y traslado a procesos sancionatorios.

Tabla No. 10. Observaciones aplicación GAT

| Observaciones aplicación GAT | | | |
|------------------------------|---|-----------|--|
| N° | Entidad | Modalidad | Observación |
| 1 | IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO | Especial | En el análisis realizado por la contraloría en la auditoría especial a impuesto predial de industria y comercio de la Alcaldía Mayor a la ejecución presupuestal de ingresos, se estableció que la administración presentó un aplazamiento por \$4.700,9 millones que afectó el presupuesto de ingresos de 2016 en un 10.1%. La contraloría interpretó el aplazamiento como una reducción. La cual en criterio de la auditoría no debió afectar el indicador de ejecución presupuestal de ingresos por cuanto la reducción al presupuesto no se realizó al finalizar la vigencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje de ejecución de presupuesto de ingresos calculado por el órgano de control no es del 98% sino del 88,7%. |
| 2 | ESTADOS CONTABLES | Especial | En la observación 1 del informe de auditoría especial a los estados contables de la Alcaldía Mayor ha sido reiterativa por varios periodos en el proceso contable, la cual se incluyó como hallazgo administrativo nuevamente en el plan de mejoramiento (folio 70 carpeta 1/2) con un plazo de un año para cumplirla. En criterio de la AGR esta observación pone de presente un incumplimiento sistemático por parte de la Administración Municipal al organismo de control, situación que ameritaba la aplicación del artículo 100 y 101 de la ley 42 de 1993, con el objeto de subsanar las deficiencias que afectan los dictámenes de los estados financieros. Esta situación –aunque no se enuncia en el informe de auditoría– presenta limitantes para ejercer ejercicio del proceso auditor por parte del órgano de control adicionalmente hay cinco hallazgos 3, 4, 17, 20 y 22 (folio 70 a 74 carpeta 1) son reiterativos desde la vigencia de 2005. |

| Observaciones aplicación GAT | | | |
|------------------------------|--------------|-----------|--|
| N° | Entidad | Modalidad | Observación |
| | | | Según el contenido del informe la problemática se viene presentando por inconsistencias en los reportes de información del sistema de gestión tributaria impuestos plus, portal tributario y sistema finanzas plus (Adquirido mediante Contrato 534 de 2014 por cuantía de \$491.882.920,00). |
| 3 | FENECIMIENTO | Especial | En el informe se fenece la cuenta con salvedades respecto a siete hallazgos fiscales por valor de \$329.025.330.00. Este informe de auditoría especial recoge el resultados de las ocho auditorías especiales realizadas en la vigencia, datos con los cuales se diligenció la matriz de calificación la cual arrojó una calificación total del 87,1% (Fl. 11, carp. 1). Igualmente en este pronunciamiento se reiteró el incumplimiento a las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos, observaciones referentes a los indicadores de ejecución presupuestal. |

Fuente: Elaboración propia.

De otra parte, es importante destacar que aunque la CGR, tiene establecidas las auditorías concurrentes para ser desarrolladas conjuntamente con las contralorías territoriales, no ha sido posible la realización de este tipo de ejercicios de control, en las últimas vigencias, máxime si tenemos en cuenta la limitación de personal y recursos en la contraloría municipal.

2.5.4 Resultados de las auditorías de la muestra.

La ejecución del plan general de auditorías permitió identificar 21 hallazgos fiscales por un monto de \$1.567.681.059,00 pesos, no se configuraron hallazgos penales.

Como resultado de la evaluación a los 8 informes de muestra, se evidenció el cumplimiento de los cronogramas establecidos en los planes de auditoría, así como el traslado oportuno de los hallazgos, cumpliendo así con la trazabilidad y puntos de control establecidos en el proceso auditor.

Dentro de las acciones de mejora establecidas se acortó a 40 días el plazo máximo para el traslado de los hallazgos, una vez comunicado el informe definitivo al sujeto de control, para lo cual la entidad emitió la Resolución 139 del 29 de septiembre de 2017, la cual modificó parcialmente la Resolución 042 de 2014.

En conclusión es pertinente señalar que la entidad cumplió efectivamente con los mecanismos y procedimientos de control, que ha subsanado en gran parte las no conformidades identificadas en el proceso.

2.5.5. Gestión en control fiscal ambiental.

La gestión en materia de control fiscal ambiental se adelantó en 18 proyectos de impacto ambiental en la municipalidad, desarrollados por dos empresas de servicios públicos y la Alcaldía Municipal de Tunja, los cuales contaron con una apropiación de \$17.471,5 millones de pesos.

El ejercicio de control se centró en dos empresas de servicios públicos y la alcaldía municipal: la empresa de servicios públicos PROACTIVA S.A. E.S.P. se vigilaron 7 proyectos con enfoque ambiental.

5.5.6 Control al control de la contratación.

El proceso auditor desplegado por la contraloría permitió evaluar 460 contratos en cuantía de \$32.948.266.734,00, de los cuales se auditaron 259 en auditorías regulares y 201 en auditorías especiales.

Según el consolidado de resultados reportado por la contraloría, el PGA desarrollado permitió identificar 151 hallazgos administrativos (incluidos en 22 planes de mejoramiento suscritos) y trasladar 49 hallazgos disciplinarios, 1 sancionatorio y 11 fiscales por valor de \$338,2 millones de pesos. De estos hallazgos se verificaron en campo 5 hallazgos correspondientes a los informes de auditoría analizados.

También es importante destacar que la contraloría trasladó un hallazgo fiscal a la Contraloría General de la República por valor de \$166.221.570,25, producto de auditorías especiales realizada a la Alcaldía de Tunja en gestión ambiental.

2.6 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL – PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

La Contraloría Municipal de Tunja, tramitó durante la vigencia evaluada 89 procesos fiscales por el procedimiento ordinario en cuantía de \$3.767.237.871, de los cuales se revisaron 12 expedientes por \$488.856.983, que representan el 13,48% en cantidad y el 12,97% en cuantía. Los criterios para seleccionar la muestra fueron: riesgo de prescripción y caducidad de la acción fiscal, indagación de bienes, decreto de medidas cautelares, decreto de pruebas, vinculación del garante, nombramiento del apoderado del oficio cuando se requiera, las 12 muestras se relacionan a continuación:

Tabla N°. 11. Muestra de procesos de responsabilidad ordinarios

Cifras en pesos

| Código de Reserva | Fecha de Auto de Apertura | Valor Presunto Detrimiento en el Auto de Apertura | Estado de los procesos |
|-------------------|---------------------------|---|--|
| R.F.O. N°: 1. | 06/10/2017 | 23.707.937 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación |
| R.F.O. N°: 2. | 11/03/2015 | 96.217.354 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación |
| R.F.O. N°: 3. | 29/10/2014 | 2.078.992 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación |
| R.F.O. N°: 4. | 22/09/2014 | 3.000.000 | En trámite con imputación y antes de fallo |
| R.F.O. N°: 5. | 29/08/2014 | 5.994.212 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación |
| R.F.O. N°: 6. | 29/08/2014 | 2.000.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación |
| R.F.O. N°: 7. | 03/06/2014 | 19.450.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación |
| R.F.O. N°: 8. | 29/04/2014 | 14.000.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación |
| R.F.O. N°: 9. | 11/04/2014 | 265.393.412 | En trámite con imputación y antes de fallo |
| R.F.O. N°: 10. | 27/01/2014 | 602.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación |
| R.F.O. N°: 11. | 17/01/2014 | 34.620.000 | En trámite con imputación y antes de fallo |
| R.F.O. N°: 12. | 15/10/2013 | 21.793.076 | Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia |
| TOTAL: 12 | | 488.856.983 | |

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2017 y papeles de trabajo 2018.

Los anteriores procesos fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los expedientes y finalizada la evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

Caducidad de la acción fiscal: En los 12 expedientes analizados no se logró evidenciar la ocurrencia del fenómeno de la caducidad, por cuanto se inició el trámite dentro del término legal establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Prescripción: En los 12 expedientes revisados en trabajo de campo, no se evidencio la materialización del fenómeno la prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios de conformidad lo establecido al tenor del artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Vinculación del garante. Para evaluar la gestión del proceso tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se evidenció que en los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, las compañías de seguros son vinculadas en calidad de tercero civilmente responsable, en 10 procesos, que corresponde al 83% de la muestra, el proceso código de reserva N°: 1, en el auto de inicio de proceso se solicitó la copia de la póliza de manejo global, pero la entidad manifiesta que lo secretarios de tránsito no se encuentran amparados con dicha póliza. Así mismo del proceso con código de reserva No. 6, se solicitó la copia de la póliza, pero la entidad manifestó que los investigados no tienen póliza de manejo, solo se encontró la póliza contractual pero no se estaba investigando el incumplimiento, por ello no se logró vincular al garante.

Apoderado de oficio. En los procesos fueron nombrados los apoderados de oficio cuando no asistieron a rendir la versión libre, tiene designación de los apoderados de oficio, los cuales son solicitados al consultorio jurídico de la Universidad de Boyacá, para continuar con el trámite del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

Decreto de pruebas: Se logró evidenciar que los 12 expedientes revisados en el trabajo de campo, que una vez iniciado el proceso de responsabilidad fiscal ordinario, dentro de la misma providencia se solicitan las pruebas y posteriormente se práctica las misma, adicionalmente también se expiden auto por medio del cual se decretan pruebas documentales, dentro del término legal establecido en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.

2.7 Gestión macrofiscal

La contraloría presentó al Concejo Municipal los informes referentes al Marco Fiscal de Mediano Plazo y deuda Pública, comunicado el 23 de mayo de 2017 y la auditoría especial al fenecimiento de la cuenta al Concejo Municipal el 7 de diciembre de la misma vigencia, para el ejercicio del control político.

2.8 Proceso de talento humano

Para la auditoría al Proceso de Talento Humano se tomaron las siguientes muestras: revisión de 3 hojas de vida; 2 de funcionarios provisionales y una de un funcionario en periodo de prueba; revisión de la evaluación de desempeño funcionarios (carrera y libre nombramiento); revisión de los soportes de programación y ejecución del plan de capacitación, bienestar social y del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo; revisión los recursos correspondientes a las transferencias realizadas al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría; revisión de tres nóminas; abril, agosto y diciembre de 2017.

2.8.1 Planta de Personal Ocupada y Aprobada.

Para la vigencia 2017, la Contraloría Municipal de Tunja tenía una planta ocupada, aprobada y ocupada de Dieciocho (18) cargos. La Entidad actuó de conformidad con la normatividad, los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y los formatos del SGC en cada uno de los nombramientos realizados durante el 2017.

La Contraloría adoptó el sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los funcionarios de carrera administrativa y periodo de prueba de la CNSC, cumpliendo con la evaluación correspondiente de acuerdo con las fechas y los

lineamientos establecidos. Así mismo, realizó la inscripción ante el registro público de carrera administrativa del funcionario en periodo de prueba.

La Entidad elaboró un informe consolidado de las evaluaciones de desempeño de los funcionarios de carrera, pero no manejó plan de incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios de carrera. No se manejó evaluación de funcionarios de libre nombramiento y remoción, únicamente evaluó al Tesorero General.

2.8.2. Plan Institucional de Capacitación - PIC

El Plan Institucional de Capacitación de la Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia 2017 fue concertado en Comisión de Personal y aprobado por el Comité Directivo.

El Plan Institucional de Capacitación proyectó y ejecutó dieciséis (16) actividades de capacitación para el total de servidores públicos de la Contraloría Municipal de Tunja sobre diferentes temáticas elegidas por los funcionarios a través de encuestas de necesidades practicadas por la Entidad. Cuatro de las actividades se realizaron con la cooperación de otra entidad y no ocuparon recursos de la Contraloría, las doce (12) restantes representaron un gasto total de \$33.000.000,00, valor cruzado con el Balance de Prueba y la ejecución de gastos. El PIC de la vigencia 2017, cumplió lo establecido en Ley 1416 de 2010.

La Contraloría Municipal de Tunja, realizó jornadas de inducción a los funcionarios nuevos y de reinducción sobre diferentes temas estratégicos de la Entidad.

2.8.3. Plan de bienestar social y estímulos 2017

Dentro del Plan de Bienestar y Estímulos se llevaron a cabo siete actividades de producto de la aplicación de encuesta de necesidades a los funcionarios.

Cruzada la información con el rubro presupuestal de funcionamiento para bienestar social se comprobó que del total comprometido para Bienestar Social por un total de \$23.157.077,00 durante la vigencia 2017, se trasladaron al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría la suma de \$21.978.016.55, para ejecutar el plan de bienestar social para los funcionarios y el saldo de \$1.179.060,00 se ejecutó directamente del rubro presupuestal de bienestar social en la realización de exámenes médicos periódicos, actividad que se llevó a cabo en coordinación con lo el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La ejecución del Plan de Bienestar y Estímulos de la Contraloría Municipal de Tunja cumplió con los objetivos propuestos para la vigencia 2017.

Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Tunja

Con base en el Acuerdo 024 de 1996 y la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2017, la Contraloría reconoció y ordenó tres traslados de recursos al Fondo de Bienestar por la suma de \$21.978.016,55, por los valores que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No. 12. Transferencias Fondo de Bienestar Social – vigencia 2017

Cifras en pesos

| Fecha | Detalle | Débito | Crédito | Saldo |
|--------------|---|----------------------|----------------|----------------------|
| 26/01/2017 | Transferencia Fondo de Bienestar Social Contraloría | 10,000,000.00 | 0.00 | 10,000,000.00 |
| 30/11/2017 | Transferencia Fondo Bienestar Social Contraloría | 3,800,000.00 | 0.00 | 13,800,000.00 |
| 29/12/2017 | Transferencia Fondo de Bienestar social Contraloría | 8,178,016.55 | 0.00 | 21,978,016.55 |
| | TOTAL | 21,978,016.55 | 0.00 | 21,978,016.55 |

Fuente: Auxiliar de Cuenta Detallado Contraloría Municipal de Tunja, vigencia 2017

Mediante Acta No. 01 del 11 de enero de 2017 el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Tunja, aprobó el programa y las actividades a desarrollar durante la vigencia 2017, de acuerdo con el Plan de Bienestar de la Entidad.

2.8.4. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – salud ocupacional 2017

En desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud para el Trabajo la Contraloría Municipal de Tunja planteó y aprobó un plan de trabajo fundamentado en el Decreto 1072 de 2015, el cual fue ajustado y aprobado con ocasión de la nueva normatividad.

Se programaron y ejecutaron 33 actividades orientadas principalmente a capacitar a los funcionarios en el nuevo sistema de gestión de seguridad y salud para el trabajo de acuerdo con lo exigido por el Decreto 1083 de 2015 de DAFP. De las 33 actividades ejecutadas solamente la de exámenes médicos involucró recursos del presupuesto de la Contraloría por un valor de \$1.179.060,00.

Se observó en campo, la existencia del Reglamento SST, COPASST, manual de convivencia, brigadas, políticas y condiciones de salud de los funcionarios.

El Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría Municipal de Tunja, reportó un cumplimiento de ejecución del 100%.

2.8.5. Revisión de nóminas

Se revisaron las nóminas de los meses de abril, agosto y diciembre de 2017 respecto de los sueldos y novedades de personal, incremento de sueldos realizado mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 24 de julio de 2017 y Resolución No. 089 del 31 de julio de 2017 de la Contraloría Municipal, así como los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y formatos de liquidación nómina firmada de elaboración, revisión y aprobación por el ordenador del gasto.

Se cruzaron los valores de la nómina contra los comprobantes de pago correspondientes y contra el libro auxiliar de bancos. Se verificó que se realizaran los correspondientes descuentos de seguridad social, retenciones por rentas de trabajo y pago de parafiscales. Se verificó que estuviesen firmadas de recibido de los valores pagados por parte de los funcionarios. Comprobando que la gestión de nómina se encuentra de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.

Cesantías.

La Contraloría Municipal de Tunja reportó cesantías causadas al cierre de la vigencia 2017 por valor de \$107.378.768 correspondiente al total de dieciocho (18) funcionarios de la planta ocupada en la vigencia 2017; Trece (13) del régimen actual y cinco (5) del régimen de retroactividad.

Se comprobó en trabajo de campo que el cálculo, liquidación y pago de las cesantías de los cinco (5) funcionarios con el régimen de retroactividad de la Contraloría, se encuentra de conformidad con la normatividad.

2.9 Gestión Tics

En la actualidad la contraloría municipal está dotada con computadores todo en uno, en buen estado y con software debidamente licenciado. En la vigencia se adquirió el paquete contable SISMAN para el manejo de la información contable. La infraestructura informática cuenta con respaldo de una ups ATSEI SIP 6000 Monofásica.

Respecto al talento humano, la entidad no tiene dentro de su planta de personal un ingeniero de sistemas, razón por la cual las actividades de soporte, mantenimiento de la página, funciones de web master, hosting y el manejo de componentes de transparencia son realizadas por un ingeniero de sistemas

contratado de forma temporal y por prestación de servicios con el objeto de asegurar un adecuado funcionamiento de las TICs.

En este proceso se observó una buena gestión y control en las TIC, la cual se refleja en el adecuado funcionamiento de esta infraestructura nivel interno, según percepción de los funcionarios y en la página Web por sus contenidos y cumplimiento de la política de datos abiertos del gobierno nacional, según lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

2.10 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

Se verificó transversalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de acción ejecutado durante la vigencia de 2017 y contemplados en el Plan Estratégico 2016 – 2019, adoptado mediante resolución N°. 40 del 12 de abril de 2016 y, los cuales se enuncian a continuación:

Objetivo 1. Ejercer vigilancia y control fiscal a los sujetos y puntos de control de manera oportuna y efectiva, siendo generadores de confianza y fuente de información para apoyar el control social y el control político.

El objetivo propuesto se cumplió en razón a que el PGA para la vigencia fue ejecutado en el 100% con un total de 26 ejercicios de auditoría; de la misma forma se reportó el cumplimiento con la presentación de los informes al concejo municipal, para incentivar el ejercicio del control político por parte de esta corporación y las organizaciones sociales, toda vez que dichos informes son publicados en la página Web de la Entidad.

Los resultados del proceso hallazgos fiscales y disciplinarios fueron trasladados a las instancias pertinentes para adelantar las actuaciones respectivas.

De la misma forma se suscribieron los planes de mejoramiento con los sujetos que presentaron hallazgos administrativos con el fin de subsanar las deficiencias administrativas identificadas.

Objetivo 2. Establecer los espacios y los mecanismos, encaminados a propiciar de manera real la participación ciudadana en materia de control social para que sea el punto de partida y llegada del control fiscal.

Verificada la gestión de la entidad en la vigencia, se determinó que la atención a quejas y requerimientos de la ciudadanía se cumplió en los términos establecidos en las normas vigentes, cumpliendo así con los criterios de oportunidad y eficacia en el trámite y resultados del proceso, de la misma manera se cumplió con plan de fortalecimiento de la participación ciudadana y rendición de cuentas.

Objetivo 3. Garantizar una eficiente gestión de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo logrando la recuperación de los dineros públicos.

Del trabajo de campo se logra concluir que del total de procesos de responsabilidad fiscal ordinarios (89), la mayoría se encuentra estado archivo ejecutoriado por no merito (44,94 % de los procesos y 50,72% de la cuantía); 36 en trámite con auto de apertura antes de imputación el 40,44% de los procesos, equivalentes al 2,44% de la cuantía; 3 archivo por pago y resarcimiento equivalentes al 0,84% de la cuantía, 2 fallos con responsabilidad fiscal equivalentes al 1,89% de la cuantía; no se efectuaron archivos por caducidad o prescripción y se produjeron 2 fallos sin responsabilidad fiscal ejecutoriados equivalentes al 0.19%.

Se tramitaron 12 procesos de jurisdicción coactiva durante la vigencia de 2017, en cuantía de \$739.301.573, de los cuales se muestra la recuperación de la cartera a través del pago voluntario de los deudores, con corte a 31 de diciembre de 2017, se había efectuado 6 procesos coactivos por la suma de \$78.979.542, así mismo se desprende que terminaron 3 procesos equivalentes al 25% del total, por cuantía de \$89.630.556, que representa el 12,12% del total de la cartera.

El anterior análisis muestra principalmente como del total de procesos de responsabilidad fiscal ordinarios (89), la mayoría se encuentra estado archivo ejecutoriado por no merito (44,94 % de los procesos y 50,72% de la cuantía); 36 en trámite con auto de apertura antes de imputación el 40,44% de los procesos, equivalentes al 2,44% de la cuantía; 3 archivo por pago y resarcimiento equivalentes al 0,84% de la cuantía, 2 fallos con responsabilidad fiscal equivalentes al 1,89% de la cuantía; no hubo archivos por caducidad o prescripción; tuvo 2 fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado equivalentes al 0.19%.

En ese orden de ideas, la Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta el trámite de 12 procesos de jurisdicción coactiva durante la vigencia de 2017, en cuantía de \$739.301.573, de los cuales se muestra la recuperación de la cartera a través del pago voluntario de los deudores que, con corte a 31 de diciembre de 2017, se había efectuado en 6 procesos coactivos por la suma de \$78.979.542, así mismo se desprende que terminaron durante la vigencia 2017, 3 procesos equivalentes al 25% del total, por cuantía de \$-89.630.556, que representa el 12,12% del total de la cartera.

Objetivo 4. Potenciar los recursos humanos, físicos, financieros tecnológicos y de información con los que cuenta la Contraloría, en pro del cumplimiento de los principios, objetivos, planes y programas institucionales establecidos.

El análisis realizado en desarrollo del proceso auditor permiten concluir que la entidad a pesar de las limitaciones económicas y de personal, muestra una buenos estándares organizacionales en el área administrativa y misional que reflejan el compromiso institucional de su talento humano, los cuales le permitieron alcanzar los planes propuestos en el período.

Objetivo 5. Sostener y mejorar continuamente el sistema de control interno, cultura del autocontrol y sistema de gestión de calidad, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Este objetivo se evaluó transversalmente en cada uno de los procesos auditados, la gestión de la oficina de control interno y el cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento reflejan el esfuerzo de la entidad por lograr la estandarización en los diferentes procesos y el incremento en la cultura del autocontrol entre sus servidores.

En conclusión, se evidenció el cumplimiento de los cinco objetivos propuestos en el plan estratégico durante la vigencia.

2.11 Control Fiscal Interno.

Analizada transversalmente la gestión de la entidad en los diferentes procesos auditados, se evidenció la eficacia en la operatividad de los diferentes controles implementados, los cuales permitieron minimizar el riesgo en las diferentes actividades adelantadas, resultados que permite conceptuar favorablemente sobre su calidad y eficacia.

2.12 PETICIONES CIUDADANAS.

En este proceso auditor no se incluyeron requerimientos ciudadanos toda vez que en el SIA ATC de la AGR no se reportaron PQRS que debieran atenderse en trabajo de campo.

2.13 Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.13.1 Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra

El Plan de Mejoramiento de la entidad, suscrito a 31 de diciembre de 2017,

presenta 6 hallazgos provenientes de las auditorías realizadas por la AGR, a los cuales se les formularon 6 acciones, de los cuales, un total de 5 hallazgos sobre los que la entidad formuló 5 acciones, con fecha de vencimiento anterior al 13 de agosto de 2017. De este universo, como muestra para esta auditoría, se seleccionaron 5 hallazgos con un total de 5 acciones, correspondientes al 83% de las acciones cuyo plazo tiene el término ya señalado, a las que en el marco del MPA 9.0, se evaluó su cumplimiento y efectividad.

Tabla 13. Gestión de hallazgos administrativos

| AUDITORÍAS REALIZADAS | No. HALLAZGOS ABIERTOS | No. HALLAZGOS VENCIDOS | No. HALLAZGOS EN EJECUCIÓN |
|----------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------|
| Auditoría Regular PGA 2017 | 6 | 0 | 1 |

Fuente: SIREL, plan de mejoramiento 2017.

2.13.2 Plan de Mejoramiento Resultados

Según la evaluación realizada, el porcentaje de cumplimiento de las acciones evaluadas, arrojó el siguiente resultado: 5 acciones cerradas y cumplidas como se detallan a continuación:

Tabla No. 14. Evaluación a Plan de Mejoramiento

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|-----------------------------------|---------------|--|--|---|
| Informe de Auditoría Regular 2017 | 14177 | Los anteriores datos reflejan que del total de la cartera de los nueve (9) procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2016, se ha recaudado un monto de \$53.765.184, equivalente al 18,67% del total de donde el 8,44% se ha recuperado con el decreto y práctica de medidas cautelares, el 0% se ha recuperado por el remate de bienes, el 11,11% por ejecución de garantías, el 5,35% por acuerdos de pago y el 5,97% por pago voluntario. Dicha cifra se recuperó durante la vigencia 2016. | Adelantar cada una de las etapas procesales dentro los expedientes que se encuentren en la jurisdicción coactiva bajo las disposiciones normativas vigentes. | Una vez verificadas las etapas procesales se logró evidenciar que en tres procesos coactivos en etapa persuasiva se pagó la totalidad de la obligación, adicionalmente se aceptó un pago por \$208.857.079 y por último se liquidó el crédito y se suscribió un acuerdo de pago con el implicado. Por lo anterior se logra concluir que hay una gestión diligente y buenos resultados el debido recaudo de la cartera de los procesos de jurisdicción coactiva, situación que refleja que la observación se atendió satisfactoriamente. De acuerdo con lo anterior, se entiende que la acción fue cumplida. |

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|-----------------------------------|---------------|--|---|--|
| Informe de Auditoría Regular 2017 | 14176 | Teniendo en cuenta la fecha de comunicación del Informe definitivo de la Auditoría especial a la Alcaldía de Tunja (24 de junio de 2016); se evidencian demoras en los traslados de hallazgos sancionatorios, fiscales y disciplinarios obtenidos por cuanto fueron trasladados en fecha 6, 28 y 2 de septiembre respectivamente. | La Auditoría Fiscal implementó la realización de reuniones para verificar el cumplimiento de los cronogramas en cada ejercicio auditor. | En los ejercicios auditores revisados en la muestra se verificó el cumplimiento de los cronogramas. La acción implementada dio resultado, mitigando la ocurrencia del hallazgo. La acción fue cumplida. |
| Informe de Auditoría Regular 2017 | 14175 | Se evidenciaron debilidades en la configuración de los hallazgos de tipo fiscal, disciplinario y sancionatorio, en los procesos auditores adelantados en la Normal Santiago de Tunja, Alcaldía de Tunja, ESE Santiago de Tunja, Ecovivienda, Secretaría de Tránsito de Tunja y la Personería de Tunja; puesto que de un total de 49 observaciones de tipo disciplinaria configuradas en el informe preliminar, solo 29 equivalentes 59% se convierten en hallazgos y de 11 observaciones fiscales, solamente 4 correspondientes al 36% terminan en hallazgos. Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013, en el sentido de que los hallazgos deben ser precisos, objetivos, relevantes, claros, verificables y útiles, de lo contrario serán fácilmente obviados por el sujeto de control, afectando con ello su labor misional. | Ejecución de un taller de configuración de hallazgos | El 17 de junio de 2018 se llevó a cabo mesa de trabajo de Responsabilidad Fiscal y Auditoría Fiscal, en la misma se realizó una charla sobre configuración de hallazgos fiscales y disciplinarios. Asistieron el 100% de los Auditores que hacen parte de Auditoría Fiscal, funcionarios de responsabilidad fiscal, administrativa y Control Interno, por lo tanto la acción fue cumplida. |
| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
| Informe de Auditoría Regular 2017 | 14174 | Conforme a la muestra seleccionada, se evidenció que en los casos de la ESE Santiago de Tunja, Ecovivienda, Secretaría de Tránsito y la Personería de Tunja, no se cumplieron los términos establecidos en el memorando de planeación, para la comunicación de los informes preliminar o definitivo, en contravía de lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013". | Implementación de la Resolución 139 de fecha 139 del 29 de septiembre de 2017, la cual modificó parcialmente la Resolución 042 de 2014 | Con la expedición del acto administrativo se redujo el término para el traslado de los hallazgos a 40 días. Acción cumplida. |
| Informe de Auditoría Regular 2017 | 14172 | Una vez verificado el estado y trámite de las denuncias incluidas en la muestra de auditoría, se observó que once (11) cumplen la normatividad que regula su trámite; y una (1) excede el término legal. | Se expidió y socializó la Resolución 088 de fecha 27 de julio de 2017. Actividad realizada el 15 de septiembre de 2017 | Con la acción propuesta se establecieron términos para la respuesta oportuna a los diferentes tipos de requerimiento ciudadanos, Cumplimiento que se vio reflejado en los resultados de la gestión |

| Informe de Auditoría | Nro. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|----------------------|---------------|----------|-----------------|--|
| | | | | evaluada. Por lo tanto se cumplió la acción propuesta. |

Fuente: Elaboración propia

Evaluación al Plan de Mejoramiento

Revisadas las acciones de mejora implementadas por la contraloría, respecto a los cinco hallazgos verificados se concluye que fueron eficaces en su implementación ya que permitieron corregir las deficiencias administrativas identificadas. Es de anotar que la socialización y la retroalimentación de los equipos de trabajo fueron efectivas para lograr la mejora en los procesos.

2.14 INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA

2.14.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la información reportada en la rendición de la cuenta, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 012 de 2017 expedida por la Auditoría General de la República, en los siguientes formatos del SIREL.

Formato F-01. Catálogo de Cuentas

- Corregir las imprecisiones al pasar a miles, con aproximación hacia abajo del saldo inicial de la cuenta 1975 “Amortización Acumulada de Intangibles” por \$19.033.927.00, que fue reportado por \$19.033, miles.
- Corregir el saldo inicial de la Cuenta 1970 “Intangibles”, que fue reportado con un saldo de 1 miles, saldo que no corresponde a la realidad contable.
- Corregir el saldo final de la cuenta 11 “Efectivo”, 1110 “Depósitos en Instituciones financieras” que al aproximar el valor de \$104.569.699,06 hacia abajo, quedó reportado por \$104.568 miles.

Formato F-15. Participación ciudadana.

- Especificar la fecha límite para dar respuesta al peticionario en los 85 requerimientos relacionados en el formato.

3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla No. 15. Análisis de contradicción

| Argumentos del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|---|--|
| <p>2.1.2.1. Observación Administrativa por incumplimiento de las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables.</p> <p>El Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social (Estado de Resultados) de la vigencia 2017, como parte integral de los Estados Contables Básicos, certificados por el Representante Legal y el Contador, no fueron preparados y presentados por la Contraloría Municipal de Tunja en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior.</p> <p>Situación que vulneró el Régimen de Contabilidad Pública, Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, numeral 9.3.1. Estados Contables Básicos, que establece:</p> <p>"9.3.1 Estados contables básicos 365. Noción. Los estados contables básicos constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos. Los Estados Contables Básicos deben presentarse en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior."</p> <p>Esta situación se presentó por debilidades en los controles y en control interno contable, transgrediendo el Régimen de Contabilidad Pública y las características cualitativas de la información contable pública de verificabilidad y comprensibilidad, que permiten a los usuarios de la información, comprobar su razonabilidad y formarse un juicio objetivo sobre su contenido.</p> | <p>Teniendo en cuenta que la Contraloría acepta la observación informando que el hecho se presentó por una confusión frente a la aplicabilidad con el nuevo marco normativo contable, se aclara que los Estados Contables de cierre de la vigencia 2017, son diferentes a los saldos iniciales que debía realizar la Entidad a 30 de marzo de 2018, razón por la cual se mantiene la observación y se configura un Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>2.1.2.2 Observación administrativa por inconsistencia en el saldo de la Cuenta Obligaciones Laborales respecto de la consolidación de las prestaciones sociales provisionadas.</p> <p>La Contraloría no realizó al cierre de la vigencia 2017, la consolidación de prestaciones sociales provisionadas durante el año 2017, como se pudo comprobar en el archivo de "Obligaciones Laborales y Provisiones" suministrado por la Contraloría en trabajo de campo, en razón a que el saldo de la subcuenta 250506 de Prima de Vacaciones reportado para el 2017 por \$31.336.769.00, una vez realizada la causación y pago correspondiente a esa vigencia, no presentó variación alguna con el saldo que se venía reportando desde la vigencia 2016 por \$31.336.769,00, situación que no es consistente teniendo en cuenta la variación de salarios para el 2017.</p> <p>Igualmente, sucedió con los saldos de las subcuentas 250504 de Vacaciones y 250505 de Prima de Vacaciones, que presentaron variaciones mínimas no consistentes con los salarios de 2017.</p> <p>Situación que incumple con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo No. 002 de diciembre de 2016, numeral 1.2.5. "Consolidación de las prestaciones sociales" y el Instructivo No. 003 del 01 de diciembre de 2017, numeral 1.1.1. "Actividades mínimas a desarrollar" con ocasión del cambio del período contable 2017-2018, que exige a las entidades de gobierno contempladas en la Resolución 357 de 2008, efectuar el proceso de consolidación de las prestaciones sociales provisionadas durante el año 2017, con el fin de reclasificar, ajustar y reconocer la obligación de las mismas, al final del período contable.</p> <p>Lo anterior pudo originarse por debilidades en el control interno contable, ocasionando, que los pasivos presentados en los estados financieros no muestren la situación real de las obligaciones de la Entidad a 31 de diciembre de 2017.</p> | <p>En la evaluación pertinente a la observación planteada, se confirmó que por la transición del marco normativo del Decreto 2649 del 93 al nuevo marco normativo NICSP en la Entidad, se presentó la confusión sobre si aplicaba o no la comparabilidad al tratarse de información de dos periodo con estándares diferentes, y como consecuencia se presentó la situación detectada por el equipo Auditor; por tal razón la observación es aceptada y se incluirá en el Plan de Mejoramiento que suscriba la Contraloría.</p> |
| <p>En cuanto a la observación de las provisiones relacionadas en la subcuenta 250506, 250505 y 250504 a 31 de diciembre del 2017 se encontraban discriminadas de la siguiente forma:</p> | <p>Revisada la contradicción y explicación de la Contraloría, se observó que en el cuadro de provisiones de obligaciones laborales correspondiente a las prestaciones sociales de vacaciones, prima de</p> |

| Argumentos del auditado | | | | | | | | | | Conclusiones del equipo auditor | | | | |
|---|-------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------|------|------------------|------------------|--------------------|--|--|--|--|--|-----------------|
| CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA LIQUIDACION APROXIMADA DE PRIMAS A VACACIONES Y VACACIONES Y PRIMA DE SERVICIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | | | | | | | | | | vacaciones y prima de servicios de la vigencia 2017, se evidencian las siguientes situaciones: | | | | |
| FECHA INICIAL | FECHA LIQUIDACION | NOMBRE | FACTORES | VALOR FACTORES | DIAS | PRIMA VACACIONES | VACACIONES | PRIMA DE SERVICIOS | | | | | | |
| 0-jun-07 | 31-dic-07 | JORGE ENRIQUE ROMON GONZALEZ | SUELDO | 2.399.983,04 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 99.931,00 | | | | | | | | | | \$ 1.999.991,00 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 69.976,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 2.669.991,00 | 201 | 745,101 | 1.092,845 | | | | | | | |
| 0-jun-07 | 31-dic-07 | HERNANDO FAFAR RUBIANO | SUELDO | 3.427.405,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 285.67,00 | | | | | | | | | | \$ 1.719.702,50 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 99.965,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 3.819.388,04 | 99 | 1.051,868 | 1.545,672 | | | | | | | |
| 6-nov-07 | 31-dic-07 | HERNANDO DAVILA MELBAREJO | SUELDO | 2.536.281,04 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 219.368,75 | | | | | | | | | | \$ 1.288.140,50 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 75.974,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 2.824.192,61 | 55 | 219,540 | 316,120 | | | | | | | |
| 2-dic-07 | 31-dic-07 | EDILIA APONTE GALVIS | SUELDO | 2.497.735,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 205.644,33 | | | | | | | | | | \$ 1.233.866,00 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 69.976,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 2.745.351,491 | 29 | 109,677 | 162,179 | | | | | | | |
| 3-ene-07 | 31-dic-07 | JOSE ANTONIO DAZA FIGUEROA | SUELDO | 3.427.405,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 285.67,00 | | | | | | | | | | \$ 1.719.702,50 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 99.965,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 3.819.388,04 | 288 | 1.419,278 | 2.081,600 | | | | | | | |
| 8-nov-07 | 31-dic-07 | WILLIAM JOSE GONZALEZ LIZARAZO | SUELDO | 1.045.303,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 364.805,35 | | | | | | | | | | \$ 5.253.886,00 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 12.567.912,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 3.549.983,00 | 347 | 2.706,021 | 3.935,644 | | | | | | | |
| 21-nov-07 | 31-dic-07 | ELSA MARINA BRICENO PINZON | SUELDO | 4.249.983,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 354.165,00 | | | | | | | | | | \$ 2.324.981,50 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 49.965,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 4.728.106,00 | 40 | 282,673 | 385,253 | | | | | | | |
| 21-nov-07 | 31-dic-07 | ESNEIDER EDGARDO SOLER GALINDO | SUELDO | 3.427.405,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 285.67,00 | | | | | | | | | | \$ 1.719.702,50 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 99.965,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 3.819.388,04 | 160 | 847,331 | 1.242,752 | | | | | | | |
| 01-dic-07 | 31-dic-07 | EDGAR IVAN BERNAL CARO | SUELDO | 3.427.405,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 285.67,00 | | | | | | | | | | \$ 1.719.702,50 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 99.965,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 3.819.388,04 | 168 | 889,697 | 1.304,889 | | | | | | | |
| 05-dic-07 | 31-dic-07 | NANCY VILLATE PEREZ | SUELDO | 3.427.405,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 285.67,00 | | | | | | | | | | \$ 1.719.702,50 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 99.965,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 3.819.388,04 | 166 | 879,366 | 1.289,355 | | | | | | | |
| 23-dic-07 | 31-dic-07 | SANDRA MILENA PEREZ ANGARITA | SUELDO | 3.427.405,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 285.67,00 | | | | | | | | | | \$ 1.719.702,50 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 99.965,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 3.819.388,04 | 354 | 1.873,900 | 2.745,387 | | | | | | | |
| 03-ago-07 | 31-dic-07 | MABEL ASTRID VARELA CUADRADO | SUELDO | 3.427.405,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 285.67,00 | | | | | | | | | | \$ 1.719.702,50 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 99.965,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 3.819.388,04 | 141 | 746,710 | 1.095,175 | | | | | | | |
| 14-ago-07 | 31-dic-07 | EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ REYES | SUELDO | 2.399.983,04 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 99.931,00 | | | | | | | | | | \$ 1.999.991,00 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 69.976,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 2.669.991,00 | 120 | 444,849 | 652,444 | | | | | | | |
| 24-nov-07 | 31-dic-07 | DIANA ALEXANDRA RODRIGUEZ BACCA | SUELDO | 4.249.983,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 354.165,00 | | | | | | | | | | \$ 1.947.909,00 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 49.965,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 4.688.232,14 | 277 | 1.897,653 | 2.851,224 | | | | | | | |
| 26-nov-07 | 31-dic-07 | ANGELA CONSUELA SACRISTAN RIVERA | SUELDO | 4.661.272,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | - | | | | | | | | | | |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | - | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 4.661.272,00 | 245 | 1.586,127 | 2.326,320 | | | | | | | |
| 3-nov-07 | 31-dic-07 | JOSE HERNANDO BERNAL SOLER | SUELDO | 3.427.405,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 285.67,00 | | | | | | | | | | \$ 590.878,50 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 99.965,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 3.819.388,04 | 248 | 1.130,410 | 1.924,872 | | | | | | | |
| 4-ago-07 | 31-dic-07 | EDITH NAYVE VARGAS VACCA | SUELDO | 3.427.405,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 285.67,00 | | | | | | | | | | \$ 1.719.702,50 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 99.965,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 3.819.388,04 | 507 | 2.684,979 | 3.937,969 | | | | | | | |
| 1-mar-07 | 31-dic-07 | NOHORA CECILIA BUITRAGO VEGA | SUELDO | 4.249.983,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 354.165,00 | | | | | | | | | | \$ 1.808.374,00 |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 12.567,912 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 4.728.106,00 | 300 | 1.970,944 | 2.889,389 | | | | | | | |
| 1-nov-07 | 31-dic-07 | JENY ISABEL PEORAZA JIMENEZ | SUELDO | 2.399.983,04 | | | | | | | | | | |
| | | | VG PRIMA DE SERVICIOS | 99.931,00 | | | | | | | | | | |
| | | | VG BONIFICACION SERVICIOS | 69.976,00 | | | | | | | | | | |
| | | | SUELDO PROMEDIO | 2.669.991,00 | 210 | 728,485 | 1.064,445 | | | | | | | |
| | | | TOTALES | | | \$ 26.284.471,20 | \$ 38.550.557,76 | \$ 27.006.384,04 | | | | | | |

Así las cosas, una vez revisada la información contable se pudo determinar que las cuentas en mención están intercaladas de la siguiente manera, producto del ingreso de la información al sistema contable.

| DESCRIPCIÓN DE PROVISIONES | Total | Provisión |
|----------------------------|-----------------|-----------------|
| Excel | \$26.284.471,20 | \$38.550.557,76 |
| Estado Financiero | \$24.996.241,00 | \$35.508.430,00 |
| Diferencia | \$1.288.257,20 | \$3.042.127,76 |

Como se puede evidenciar los saldos del pasivo en el estado financiero no varían con respecto a la provisión manual realizada por terceros, por lo que la situación financiera de la Contraloría Municipal no tendría ninguna variación y no altera la situación real de la Entidad, sin embargo, atendiendo la observación dada por la auditoría se procederá a realizar las respectivas reclasificaciones en pro de suministrar información totalmente exacta y se tendrá en cuenta para el plan de mejoramiento de la Contraloría Municipal de Tunja.

| DESCRIPCIÓN DE PROVISIONES | Total | Provisión |
|----------------------------|-----------------|-----------------|
| Excel | \$26.284.471,20 | \$38.550.557,76 |
| Estado Financiero | \$24.996.241,00 | \$35.508.430,00 |
| Diferencia | \$1.288.257,20 | \$3.042.127,76 |

vacaciones y prima de servicios de la vigencia 2017, se evidencian las siguientes situaciones:

- No se provisionó prima de servicios a la funcionaria Angela Consuelo Sacristán, y
- Las provisiones de prima de servicios de los funcionarios Diana Rodríguez, José Hernando Bernal y Nohora Cecilia Buitrago, se realizaron por un menor valor.

Por lo que el saldo de la consolidación correspondiente a prima de servicios disminuyó, presentando una diferencia de \$5.1146.751,00, frente al saldo real de la cuenta. Así mismo se evidencia el aumento de las provisiones de prima de vacaciones en \$1.288.256,64 y de vacaciones en \$3.042.127,76.

Es así que sumando todas las variaciones que arrojó el consolidado realizado por el equipo auditor, la diferencia total del saldo de la cuenta de Obligaciones Laborales para la vigencia 2017, es por \$9.477.135,99, pasando de \$91.841.413,47 a \$101.318.548,86, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

| DIFERENCIAS SALDOS BALANCE VS. CONSOLIDACION PRESTACIONES SOCIALES | | | |
|--|----------------------|-----------------------|----------------------|
| Cuenta | Saldo Balance | Saldo Consolidado | Diferencia |
| VACACIONES | 35.508.430,00 | 38.550.557,76 | -3.042.127,76 |
| PRIMA DE VACACIONES | 24.996.214,47 | 26.284.471,11 | -1.288.256,64 |
| PRIMA DE SERVICIOS | 31.336.769,00 | 36.483.520,00 | -5.146.751,00 |
| TOTAL OBLIGACIONES LABORALES | 91.841.413,47 | 101.318.548,86 | -9.477.135,39 |

El saldo total de la cuenta 25 "Obligaciones Laborales" de haberse realizado el consolidado de las prestaciones sociales a 31 de diciembre de 2017 debió ser:

| Cuenta | Saldo Balance | Saldo Consolidado | Diferencia |
|----------------------------|---------------|---------------------|------------|
| 250504 VACACIONES | | 3.042.127,76 | |
| 250505 PRIMA DE VACACIONES | | 1.288.256,64 | |
| 250506 PRIMA DE SERVICIOS | | 5.146.751,00 | |
| TOTAL AJUSTE | | 9.477.135,39 | |

Por lo anterior, no se acepta la contradicción presentada por la Contraloría y se confirma el **Hallazgo Administrativo**.

| Argumentos del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|---|---|
| <p>2.1.3.1 Observación administrativa por debilidades en el control interno del Área Financiera de la Entidad, frente a la elaboración, revisión y aprobación de informes contables, conciliaciones bancarias y comprobantes de pago.</p> <p>Se detectaron debilidades en la aplicación de controles en el área financiera de la Entidad relacionadas con la elaboración, revisión y aprobación de informes, conciliaciones bancarias y de recibos de pago, en razón a que no se advirtió el incumplimiento de la normatividad en la presentación de estados financieros comparados, ni el error en el formato de la conciliación bancaria del mes de junio de 2017 de la cuenta de Depósitos Judiciales, que no incluyó el movimiento del mes, aunque el saldo estuviera conciliado.</p> <p>Así mismo, la inconsistencia en el orden de los documentos del primer reembolso de caja menor, que demostraron que la expedición de la Resolución No. 44 del 6 de abril de 2017 que legaliza los gastos de caja menor y autoriza el reembolso, tenía una fecha posterior a la emisión del comprobante de pago No. 000082, con fecha 5 de abril de 2017, y aunque no se constituyó en un hecho cumplido porque el giro se realizó en la misma fecha de la resolución, si evidencia debilidad en los puntos de control de los procesos financieros.</p> <p>Inobservando los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, respecto del autocontrol, que se refiere a la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los funcionarios para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos oportunos para el adecuado cumplimiento de los resultados. Así como, del principio de autorregulación, visto como la capacidad de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno y del principio de autogestión, que se refiere a la capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada.</p> <p>Circunstancias ocasionadas por inobservancia de los controles internos del proceso contable afectando la confiabilidad en los procesos, la gestión y resultados de la Entidad.</p> | |
| <p>Se pudo constatar la situación detectada por el equipo auditor y la misma es aceptada para incluir en el Plan de Mejoramiento.</p> | <p>La Contraloría acepta la observación informando que se pudo constatar la situación detectada por el equipo auditor, razón por la cual se mantiene la observación y se configura un Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>5.5.3.1 Fallas en la aplicación de la GAT y los procedimientos internos. En tres de los ejercicios de auditoría analizados en la muestra, se observaron algunas deficiencias conceptuales en la aplicación de procedimientos de auditoría, debilidades en la sustentación de hallazgos y traslado a procesos sancionatorios.</p> <p>En el análisis realizado por la Contraloría en la auditoría especial a impuesto predial de industria y comercio de la Alcaldía Mayor a la ejecución presupuestal de ingresos, se estableció que la administración presentó un aplazamiento por \$4.700,9 millones que afectó el presupuesto de ingresos de 2016 en un 10.1%. La contraloría interpretó el aplazamiento como una reducción. La cual en criterio de la auditoría no debió afectar el indicador de ejecución presupuestal de ingresos por cuanto la reducción al presupuesto no se realizó al finalizar la vigencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje de ejecución de presupuesto de ingresos calculado por el órgano de control no es del 98% sino del 88,7%.</p> | |
| <p>En cuanto a la interpretación del indicador si bien es cierto que se tomó el aplazamiento como una disminución al presupuesto de ingresos, es porque la Ejecución de Ingresos del Municipio de Tunja así lo tiene registrado.</p> <p>De otra parte, es importante aclarar que los aplazamientos son temporales y como tal deben producirse dentro de la vigencia, esto quiere decir, que un aplazamiento no puede tener término indefinido, pues se estaría incumpliendo con el principio de anualidad del presupuesto contemplado en el Decreto 111 de 1996 artículo 14 que dice “Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.</p> | <p>El argumento esgrimido por la contraloría de tomar el indicador aplicado por el municipio, no es de recibo en razón a que es el equipo auditor el que debe aplicar sus propios procedimientos e indicadores, con el fin de confirmar las cifras reportadas por la entidad vigilada.</p> <p>Ahora bien, en referencia a la sentencia C-192 de 1997, citada en la aclaración es claro que el pronunciamiento hace referencia al aplazamiento de las apropiaciones o partidas del gasto, y no al presupuesto de ingresos. (Texto subrayado).</p> <p>Para el caso concreto el comportamiento de los ingresos del municipio deja entrever un déficit fiscal, el cual debe ser atendido con estrategias y medidas para mejorar los flujos de ingresos, disminuir los gastos o acudir a</p> |

| Argumentos del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|---|---|
| <p>La Corte Constitucional en la sentencia C-192 de 1997 considera que “Conforme a la Constitución y a ley orgánica, en Colombia rige el principio de anualidad (CP art. 346), por lo cual <u>una partida debe ser ejecutada o comprometida en el año fiscal respectivo, pues si ello no ocurre, la partida o los saldos de apropiación no afectados por compromisos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a ella en los períodos fiscales posteriores...</u> (...) <i>(...) En el fondo, la decisión gubernamental de aplazar o reducir, en forma total o parcial, una partida depende exclusivamente de que exista o no la expectativa de un mejoramiento rápido de los ingresos o de la situación macroeconómica, de suerte que sea posible autorizar la ejecución plena de las apropiaciones en el mismo período fiscal.</i>”</p> <p>(...) atendiendo su observación para próximas auditorías se tendrá en cuenta, para aplicarlos en la evaluación de ejecución presupuestal y determinación del indicador respectivo.</p> <p>(...)</p> | <p>posibilidades de financiamiento.</p> <p>Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad aceptó la observación, se mantiene como hallazgo administrativo.</p> |
| <p>5.5.3.1 <i>Fallas en la aplicación de la GAT y los procedimientos internos.</i> En tres de los ejercicios de auditoría analizados en la muestra, se observaron algunas deficiencias conceptuales en la aplicación de procedimientos de auditoría, debilidades en la sustentación de hallazgos y traslado a procesos sancionatorios.</p> <p>En la observación 1 del informe de auditoría especial a los estados contables de la Alcaldía Mayor ha sido reiterativa por varios periodos en el proceso contable, la cual se incluyó como hallazgo administrativo nuevamente en el plan de mejoramiento (folio 70 carpeta 1/2) con un plazo de un año para cumplirla. En criterio de la AGR esta observación pone de presente un incumplimiento sistemático por parte de la Administración Municipal al organismo de control, situación que ameritaba la aplicación del artículo 100 y 101 de la ley 42 de 1993, con el objeto de subsanar las deficiencias que afectan los dictámenes de los estados financieros. Esta situación - aunque no se enuncia en el informe de auditoría- presenta limitantes para ejercer ejercicio del proceso auditor por parte del órgano de control adicionalmente hay cinco hallazgos 3, 4, 17, 20 y 22 (folio 70 a 74 carpeta 1) son reiterativos desde la vigencia de 2005.</p> | |
| <p>Respuesta de la Contraloría-</p> <p>Ante esta observación, en la auditoría a los estados financieros de la vigencia 2017 se dejó un hallazgo sancionatorio, el cual fue trasladado a la oficina jurídica con oficio remitario AF-110-1257 del 6 de julio de 2018, como consecuencia del no cumplimiento del plan de mejoramiento el Municipio de Tunja cuenta con el software Finanzas plus el cual no se encuentra integrado al 100%, solo se realizan interfaces de los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto y contratación; los módulos de nómina, impuestos y almacén se manejan en cada una de las áreas, y la información generada por cada uno de ellos es integrada a contabilidad en forma manual, lo anterior respuesta se encuentra soportada en el Anexo 1.</p> <p>“3. Fenecimiento de la Cuenta</p> <p><i>En el informe se fenece la cuenta con salvedades respecto a siete hallazgos fiscales por valor de \$329.025.330.00. Este informe de auditoría especial recoge el resultado de las ocho auditorías especiales realizadas en la vigencia, datos con los cuales se diligenció la matriz de calificación la cual arrojó una calificación total del 87,1% (Fl. 11, carp. 1).</i></p> <p><i>Igualmente, en este pronunciamiento se reiteró el incumplimiento a las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos, observaciones referentes a los indicadores de ejecución presupuestal.” (...)</i></p> | <p>Analizada la respuesta de la Contraloría no desvirtúa la observación, toda vez que en el ejercicio de auditoría analizado no incluyó el hallazgo sancionatorio, sino la acción de mejora, razón por la cual se efectuó la observación por parte de la AGR.</p> <p>Si bien en el mes de julio de 2018, se efectuó el sancionatorio por incumplimiento a la acción correctiva propuesta, la observación hace referencia a la <u>oportunidad</u> en la aplicación de estas facultades conferidas al contralor municipal cuando las acciones ya han sido detectadas en ejercicio del control e incluidas en un plan de mejoramiento inicial.</p> <p>De no cumplirse lo anterior, el riesgo radica en que la entidad auditada no mejoraría sus procesos, con lo cual seguirá recurriendo en las mismas deficiencias reiterativamente, afectando la gestión y desempeño de sus procesos y segundo en nuestro criterio se desdibuja efectividad de la autoridad de control frente a su vigilado.</p> <p>En conclusión, se mantiene el hallazgo administrativo.</p> |

| Argumentos del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|--|--|
| <p>5.5.3.1 <i>Fallas en la aplicación de la GAT y los procedimientos internos.</i> En tres de los ejercicios de auditoría analizados en la muestra, se observaron algunas deficiencias conceptuales en la aplicación de procedimientos de auditoría, debilidades en la sustentación de hallazgos y traslado a procesos sancionatorios. (....) En el informe se fenece la cuenta con salvedades respecto a siete hallazgos fiscales por valor de \$329.025.330.00. Este informe de auditoría especial recoge el resultado de las ocho auditorías especiales realizadas en la vigencia, datos con los cuales se diligenció la matriz de calificación la cual arrojó una calificación total del 87,1% (Fl. 11, carp. 1). Igualmente, en este pronunciamiento se reiteró el incumplimiento a las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos, observaciones referentes a los indicadores de ejecución presupuestal.</p> | |
| <p>Al Municipio de Tunja, la Contraloría no le hace Auditoría Integral en modalidad regular, pero se le hacen auditorías en la modalidad especial a las diferentes áreas del municipio y algunas auditorías que son obligatorias para consolidación nacional como la que se realiza a los estados financieros del municipio que debe rendirse en el mes de mayo de cada vigencia a la Contraloría General de la República.</p> <p>De modo que para cumplir con la obligación de fenecer la cuenta del Municipio, la Contraloría Municipal de Tunja optó por la realización de otra Auditoría Especial que es la de Fenecimiento que consiste en la consolidación de los resultados de todas las auditorías especiales efectuadas durante la vigencia al Municipio, tales como las realizadas a los Contratos de Prestación de servicios, suministro, convenios, de obra, Auditoría Medio ambiente y Recursos Naturales, Impuestos Predial e Industria y Comercio, auditoría financiera, Gestión y Resultados, marco fiscal Deuda pública y vigencias futuras, así mismo se relacionan los hallazgos fiscales con estos resultados se alimenta la matriz de evaluación de la gestión que hace parte de la Guía de Auditoría Territorial, la que en su dinámica produce los resultados de esta consolidación en términos porcentuales que en últimas son los que pautan el fenecimiento o no de la Cuenta, feneciendo cuando la calificación supera el 80%.</p> <p>Por tratarse de la consolidación de varias auditorías, en la auditoría de fenecimiento no se puntualizan detalladamente los resultados de cada auditoría, pues este detalle se encuentra particularmente en cada auditoría, detalles como las observaciones, la réplica, los hallazgos y los traslados de estos últimos a la Oficina o Entidad competente.</p> <p>Se aclara que estas auditorías se realizan cumpliendo con los procesos, procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial y controles prescritos en la ley.</p> | <p>De acuerdo con la sustentación expuesta por la Contraloría, se acepta parcialmente la argumentación, en referencia a la aplicación de la auditoría en la modalidad especial para dictaminar los estados financieros, dados los requerimientos de tiempo para rendir la información a la Contraloría General de la República.</p> <p>Para el caso del pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta consideramos que se debe efectuar mediante la aplicación de la modalidad de auditoría regular, ya que en esta se pueden incluir integralmente los demás procesos evaluados mediante auditorías especiales. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la página 19 de la GAT, modalidades de auditoría, auditoría regular y que se cuenta con un lapso de tiempo amplio para su ejecución. Todo se circunscribe a una apropiada planeación en aras de maximizar tiempo y recursos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se mantiene el hallazgo administrativo.</p> |
| <p>5.5.3.1 <i>Fallas en la aplicación de la GAT y los procedimientos internos.</i> En tres de los ejercicios de auditoría analizados en la muestra, se observaron algunas deficiencias conceptuales en la aplicación de procedimientos de auditoría, debilidades en la sustentación de hallazgos y traslado a procesos sancionatorios.</p> <p>En el análisis realizado por la Contraloría en la auditoría especial a impuesto predial de industria y comercio de la Alcaldía Mayor a la ejecución presupuestal de ingresos, se estableció que la administración presentó un aplazamiento por \$4.700,9 millones que afectó el presupuesto de ingresos de 2016 en un 10.1%. La contraloría interpretó el aplazamiento como una reducción. La cual en criterio de la auditoría no debió afectar el indicador de ejecución presupuestal de ingresos por cuanto la reducción al presupuesto no se realizó al finalizar la vigencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje de ejecución de presupuesto de ingresos calculado por el órgano de control no es del 98% sino del 88,7%.</p> | |
| <p>En cuanto a la interpretación del indicador si bien es cierto que se tomó el aplazamiento como una disminución al presupuesto de ingresos, es porque la Ejecución de Ingresos del Municipio de Tunja así lo tiene registrado.</p> <p>De otra parte es importante aclarar que los aplazamientos son</p> | <p>El argumento esgrimido por la contraloría de tomar el indicador aplicado por el municipio, no es de recibo en razón a que es el equipo auditor el que debe aplicar sus propios procedimientos e indicadores, con el fin de confirmar las cifras reportadas por la entidad vigilada.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>temporales y como tal deben producirse dentro de la vigencia, esto quiere decir, que un aplazamiento no puede tener término indefinido, pues se estaría incumpliendo con el principio de anualidad del presupuesto contemplado en el Decreto 111 de 1996 artículo 14 que dice “Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.</p> <p>La Corte Constitucional en la sentencia C-192 de 1997 considera que “Conforme a la Constitución y a ley orgánica, en Colombia rige el principio de anualidad (CP art. 346), por lo cual <u>una partida</u> debe ser ejecutada o comprometida en el año fiscal respectivo, pues si ello no ocurre, <u>la partida o los saldos de apropiación no afectados por compromisos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a ella en los períodos fiscales posteriores...</u>(...)</p> <p>(...)En el fondo, la decisión gubernamental de aplazar o reducir, en forma total o parcial, <u>una partida</u> depende exclusivamente de que exista o no la expectativa <u>de un mejoramiento rápido de los ingresos</u> o de la situación macroeconómica, de suerte que sea posible autorizar la ejecución plena de las apropiaciones en el mismo período fiscal.”</p> <p>(...) atendiendo su observación para próximas auditorías se tendrá en cuenta, para aplicarlos en la evaluación de ejecución presupuestal y determinación del indicador respectivo.</p> <p>(...)</p> | <p>Ahora bien, en referencia a la sentencia C-192 de 1997, citada en la aclaración es claro que el pronunciamiento hace referencia al aplazamiento de las apropiaciones o partidas del gasto, y no al presupuesto de ingresos. (texto subrayado).</p> <p>Para el caso concreto el comportamiento de los ingresos del municipio deja entrever un déficit fiscal, el cual debe ser atendido con estrategias y medidas para mejorar los flujos de ingresos, disminuir los gastos o acudir a posibilidades de financiamiento.</p> <p>Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad aceptó la observación, se mantiene como hallazgo administrativo en el informe.</p> |
| <p>5.5.3.1 <i>Fallas en la aplicación de la GAT y los procedimientos internos.</i> En tres de los ejercicios de auditoría analizados en la muestra, se observaron algunas deficiencias conceptuales en la aplicación de procedimientos de auditoría, debilidades en la sustentación de hallazgos y traslado a procesos sancionatorios.</p> <p>En la observación 1 del informe de auditoría especial a los estados contables de la Alcaldía Mayor ha sido reiterativa por varios periodos en el proceso contable, la cual se incluyó como hallazgo administrativo nuevamente en el plan de mejoramiento (folio 70 carpeta 1/2) con un plazo de un año para cumplirla. En criterio de la AGR esta observación pone de presente un incumplimiento sistemático por parte de la Administración Municipal al organismo de control, situación que ameritaba la aplicación del artículo 100 y 101 de la ley 42 de 1993, con el objeto de subsanar las deficiencias que afectan los dictámenes de los estados financieros. Esta situación - aunque no se enuncia en el informe de auditoría- presenta limitantes para ejercer ejercicio del proceso auditor por parte del órgano de control adicionalmente hay cinco hallazgos 3, 4, 17, 20 y 22 (folio 70 a 74 carpeta 1) son reiterativos desde la vigencia de 2005.</p> | |
| <p>Respuesta de la Contraloría.</p> <p>Ante esta observación, en la auditoría a los estados financieros de la vigencia 2017 se dejó un hallazgo sancionatorio, el cual fue trasladado a la oficina jurídica con oficio remitario AF-110-1257 del 6 de julio de 2018, como consecuencia del no cumplimiento del plan de mejoramiento el Municipio de Tunja cuenta con el software Finanzas plus el cual no se encuentra integrado al 100%, solo se realizan interfaces de los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto y contratación; los módulos de nómina, impuestos y almacén se manejan en cada una de las áreas, y la información generada por cada uno de ellos es integrada a contabilidad en forma manual, lo anterior respuesta se encuentra soportada en el Anexo 1.</p> <p>“3. Fecencimiento de la Cuenta.</p> <p><i>En el informe se fenece la cuenta con salvedades respecto a siete hallazgos fiscales por valor de \$329.025.330.00. Este informe de auditoría especial recoge el resultados de las ocho auditorías especiales realizadas en la vigencia, datos</i></p> | <p>Analizada la respuesta de la Contraloría no desvirtúa la observación, toda vez que en el ejercicio de auditoría analizado no incluyó el hallazgo sancionatorio, sino la acción de mejora, razón por la cual se efectuó la observación por parte de la AGR.</p> <p>Si bien en el mes de julio de 2018, se efectuó el sancionatorio por incumplimiento a la acción correctiva propuesta, la observación hace referencia a la <u>oportunidad</u> en la aplicación de estas facultades conferidas al contralor municipal cuando las acciones ya han sido detectadas en ejercicio del control e incluidas en un plan de mejoramiento inicial.</p> <p>De no cumplirse lo anterior, el riesgo radica en que la entidad auditada no mejoraría sus procesos, con lo cual seguirá recurriendo en las mismas deficiencias reiterativamente, afectando la gestión y desempeño de sus procesos y segundo en nuestro criterio se desdibuja efectividad de la autoridad de control frente a su vigilado.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>con los cuales se diligenció la matriz de calificación la cual arrojó una calificación total del 87,1% (fl. 11, Carp. 1).</p> <p>Igualmente en este pronunciamiento se reiteró el incumplimiento a las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos, observaciones referentes a los indicadores de ejecución presupuestal.” (...)</p> | <p>En conclusión se mantiene el Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>5.5.3.1 Fallas en la aplicación de la GAT y los procedimientos internos. En tres de los ejercicios de auditoría analizados en la muestra, se observaron algunas deficiencias conceptuales en la aplicación de procedimientos de auditoría, debilidades en la sustentación de hallazgos y traslado a procesos sancionatorios. (....)</p> <p>En el informe se fenece la cuenta con salvedades respecto a siete hallazgos fiscales por valor de \$329.025.330.00. Este informe de auditoría especial recoge el resultados de las ocho auditorías especiales realizadas en la vigencia, datos con los cuales se diligenció la matriz de calificación la cual arrojó una calificación total del 87,1% (Fl. 11, carp. 1). Igualmente en este pronunciamiento se reiteró el incumplimiento a las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos, observaciones referentes a los indicadores de ejecución presupuestal.</p> | |
| <p>Al Municipio de Tunja, la Contraloría no le hace Auditoría Integral en modalidad regular, pero se le hacen auditorías en la modalidad especial a las diferentes áreas del municipio y algunas auditorías que son obligatorias para consolidación nacional como la que se realiza a los estados financieros del municipio que debe rendirse en el mes de mayo de cada vigencia a la Contraloría General de la República.</p> <p>De modo que para cumplir con la obligación de fenecer la cuenta del Municipio, la Contraloría Municipal de Tunja optó por la realización de otra Auditoría Especial que es la de Fenecimiento que consistente en la consolidación de los resultados de todas las auditorías especiales efectuadas durante la vigencia al Municipio, tales como las realizadas a los Contratos de Prestación de servicios, suministro, convenios, de obra, Auditoría Medio ambiente y Recursos Naturales, Impuestos Predial e Industria y Comercio, auditoría financiera, Gestión y Resultados, marco fiscal Deuda pública y vigencias futuras, así mismo se relacionan los hallazgos fiscales con estos resultados se alimenta la matriz de evaluación de la gestión que hace parte de la Guía de Auditoría Territorial, la que en su dinámica produce los resultados de esta consolidación en términos porcentuales que en últimas son los que pautan el fenecimiento o no de la Cuenta, feneciendo cuando la calificación supera el 80%.</p> <p>Por tratarse de la consolidación de varias auditorías, en la auditoría de fenecimiento no se puntualizan detalladamente los resultados de cada auditoría, pues este detalle se encuentra particularmente en cada auditoría, detalles como las observaciones, la réplica, los hallazgos y los traslados de estos últimos a la Oficina o Entidad competente.</p> <p>Se aclara que estas auditorías se realizan cumpliendo con los procesos, procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial y controles prescritos en la ley.</p> | <p>De acuerdo con la sustentación expuesta por la Contraloría, se acepta parcialmente la argumentación, en referencia a la aplicación de la auditoría en la modalidad especial para dictaminar los estados financieros, dados los requerimientos de tiempo para rendir la información a la Contraloría General de la República.</p> <p>Para el caso del pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta consideramos que se debe efectuar mediante la aplicación de la modalidad de auditoría regular, ya que en esta se pueden incluir integralmente los demás procesos evaluados mediante auditorías especiales. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la página 19 de la GAT, modalidades de auditoría, auditoría regular y que se cuenta con un lapso de tiempo amplio para su ejecución. Todo se circunscribe a una apropiada planeación en aras de maximizar tiempo y recursos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se mantiene el Hallazgo Administrativo.</p> |

Fuente: Elaboración propia

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla Nro. 16. Consolidado de hallazgos

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | Cuantía |
|---|-------------------------------|---|---|---|-----------|
| | A | D | P | F | |
| <p>2.1.2.1. Hallazgo Administrativo por incumplimiento de las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables.</p> <p>El Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social (Estado de Resultados) de la vigencia 2017, como parte integral de los Estados Contables Básicos, certificados por el Representante Legal y el Contador, no fueron preparados y presentados por la Contraloría Municipal de Tunja en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior.</p> <p>Situación que vulneró el Régimen de Contabilidad Pública, Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, numeral 9.3.1. Estados Contables Básicos, que establece:</p> <p>"9.3.1 Estados contables básicos 365. Noción. Los estados contables básicos constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos. Los Estados Contables Básicos deben presentarse en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior."</p> <p>Esta situación se presentó por debilidades en los controles y en control interno contable, transgrediendo el Régimen de Contabilidad Pública y las características cualitativas de la información contable pública de verificabilidad y comprensibilidad, que permiten a los usuarios de la información, comprobar su razonabilidad y formarse un juicio objetivo sobre su contenido.</p> | X | | | | No Aplica |
| <p>2.1.2.2 Hallazgo administrativo por inconsistencia en el saldo de la Cuenta Obligaciones Laborales respecto de la consolidación de las prestaciones sociales provisionadas.</p> <p>La Contraloría no realizó al cierre de la vigencia 2017, la consolidación de prestaciones sociales provisionadas durante el año 2017, como se pudo comprobar en el archivo de "Obligaciones Laborales y Provisiones" suministrado por la Contraloría en trabajo de campo, en razón a que el saldo de la subcuenta 250506 de Prima de Vacaciones reportado para el 2017 por \$31.336.769.00, una vez realizada la causación y pago correspondiente a esa vigencia, no presentó variación alguna con el saldo que se venía reportando desde la vigencia 2016 por \$31.336.769,00, situación que no es consistente teniendo en cuenta la variación de salarios para el 2017. Igualmente, sucedió con los saldos de las subcuentas 250504 de Vacaciones y 250505 de Prima de Vacaciones, que</p> | X | | | | No Aplica |

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | Cuantía |
|---|-------------------------------|---|---|---|-----------|
| | A | D | P | F | |
| <p>presentaron variaciones mínimas no consistentes con los salarios de 2017.</p> <p>Situación que incumple con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo No. 002 de diciembre de 2016, numeral 1.2.5. "Consolidación de las prestaciones sociales" y el Instructivo No. 003 del 01 de diciembre de 2017, numeral 1.1.1. "Actividades mínimas a desarrollar" con ocasión del cambio del periodo contable 2017-2018, que exige a las entidades de gobierno contempladas en la Resolución 357 de 2008, efectuar el proceso de consolidación de las prestaciones sociales provisionadas durante el año 2017, con el fin de reclasificar, ajustar y reconocer la obligación de las mismas, al final del periodo contable.</p> <p>Lo anterior pudo originarse por debilidades en el control interno contable, ocasionando, que los pasivos presentados en los estados financieros no muestren la situación real de las obligaciones de la Entidad a 31 de diciembre de 2017.</p> | | | | | |
| <p>2.1.3.1 Hallazgo administrativo por debilidades en el control interno del Área Financiera de la Entidad, frente a la elaboración, revisión y aprobación de informes contables, conciliaciones bancarias y comprobantes de pago.</p> <p>Se detectaron debilidades en la aplicación de controles en el área financiera de la Entidad relacionadas con la elaboración, revisión y aprobación de informes, conciliaciones bancarias y de recibos de pago, en razón a que no se advirtió el incumplimiento de la normatividad en la presentación de estados financieros comparados, ni el error en el formato de la conciliación bancaria del mes de junio de 2017 de la cuenta de Depósitos Judiciales, que no incluyó el movimiento del mes, aunque el saldo estuviera conciliado.</p> <p>Así mismo, la inconsistencia en el orden de los documentos del primer reembolso de caja menor, que demostraron que la expedición de la Resolución No. 44 del 6 de abril de 2017 que legaliza los gastos de caja menor y autoriza el reembolso, tenía una fecha posterior a la emisión del comprobante de pago No. 000082, con fecha 5 de abril de 2017, y aunque no se constituyó en un hecho cumplido porque el giro se realizó en la misma fecha de la resolución, si evidencia debilidad en los puntos de control de los procesos financieros.</p> <p>Inobservando los principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, respecto del autocontrol, que se refiere a la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los funcionarios para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos oportunos para el adecuado cumplimiento de los resultados. Así como, del principio de autorregulación, visto como la capacidad de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno y del principio de autogestión, que se refiere a la capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada.</p> | X | | | | No Aplica |

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | Cuantía |
|---|-------------------------------|----------|----------|----------|-----------|
| | A | D | P | F | |
| Circunstancias ocasionadas por inobservancia de los controles internos del proceso contable afectando la confiabilidad en los procesos, la gestión y resultados de la Entidad. | | | | | |
| <p>5.5.3.1 Hallazgo Administrativo por fallas en la aplicación de la GAT y los procedimientos internos. En tres de los ejercicios de auditoría analizados en la muestra, se observaron algunas deficiencias conceptuales en la aplicación de procedimientos de auditoría, debilidades en la sustentación de hallazgos y traslado a procesos sancionatorios.</p> <p>En el análisis realizado por la Contraloría en la auditoría especial a impuesto predial de industria y comercio de la Alcaldía Mayor a la ejecución presupuestal de ingresos, se estableció que la administración presentó un aplazamiento por \$4.700,9 millones que afectó el presupuesto de ingresos de 2016 en un 10.1%. La contraloría interpretó el aplazamiento como una reducción. La cual en criterio de la auditoría no debió afectar el indicador de ejecución presupuestal de ingresos por cuanto la reducción al presupuesto no se realizó al finalizar la vigencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje de ejecución de presupuesto de ingresos calculado por el órgano de control no es del 98% sino del 88,7%.</p> <p>En la observación 1 del informe de auditoría especial a los estados contables de la Alcaldía Mayor ha sido reiterativa por varios periodos en el proceso contable, la cual se incluyó como hallazgo administrativo nuevamente en el plan de mejoramiento (folio 70 carpeta 1/2) con un plazo de un año para cumplirla. En criterio de la AGR esta observación pone de presente un incumplimiento sistemático por parte de la Administración Municipal al organismo de control, situación que ameritaba la aplicación del artículo 100 y 101 de la ley 42 de 1993, con el objeto de subsanar las deficiencias que afectan los dictámenes de los estados financieros. Esta situación - aunque no se enuncia en el informe de auditoría- presenta limitantes para ejercer ejercicio del proceso auditor por parte del órgano de control adicionalmente hay cinco hallazgos 3, 4, 17, 20 y 22 (folio 70 a 74 carpeta 1) son reiterativos desde la vigencia de 2005.</p> <p>En el informe se fenece la cuenta con salvedades respecto a siete hallazgos fiscales por valor de \$329.025.330.00. Este informe de auditoría especial recoge el resultados de las ocho auditorías especiales realizadas en la vigencia, datos con los cuales se diligenció la matriz de calificación la cual arrojó una calificación total del 87,1% (Fl. 11, carp. 1). Igualmente en este pronunciamiento se reiteró el incumplimiento a las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos, observaciones referentes a los indicadores de ejecución presupuestal.</p> | X | | | | No Aplica |
| TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 4 | 0 | 0 | 0 | |

Fuente: Elaboración propia

5. ANEXOS

5.1. Anexo Nro. 1: Estado Contables Básicos

Se anexa copia de los Estados Contables Básicos oficiales de la Contraloría Municipal de Tunja, vigencia 2017.

5.2. Anexo Nro. 2: Consolidado de Prestaciones Sociales

Se adjunta copia de cuadro en formato Excel y en PDF, con la consolidación de las prestaciones sociales de vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios de la Contraloría Municipal de Tunja, vigencia 2017.

5.3. Anexo Nro. 3: Soportes formatos conciliación bancaria y reembolso caja menor.

- Se anexa copia del formato de conciliación bancaria del mes de junio de 2017 de la cuenta de Depósitos Judiciales con sus respectivos soportes.
- Se adjunta copia del comprobante de pago No. 000082, con fecha 5 de abril de 2017 y de la Resolución No. 44 del 6 de abril de 2017, que legaliza los gastos de caja menor y autoriza el reembolso de la caja menor de la Contraloría Municipal de Tunja, vigencia 2017.